TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO
EXPEDIENTE:	254/000878/2022
ASUNTO:	ORDEN DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

"¡ATENCIÓN!
VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO,
- *YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (55) 2000 5300 Extensiones 83109, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,*
- *O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: https://conocetuinspector.stps.gob.mx/", EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.*

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN."

Código verificador: K7REZZ78EA

HERMOSILLO, SONORA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.
EJIDO JUAN ALVAREZ NO. S/N, COLONIA ., C.P. 83600, CABORCA, SONORA
OFICINA Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 123, Apartado "A", fracción XXXI, INCISO A), PUNTO 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, 5, 22, 22 Bis, 132 fracciones I y XXIV, 523 fracciones I y VI, 524, 527 FRACCIÓN I, PUNTO 6, 540 fracciones I, II, III, IV y V, 541 fracciones I, II, III, IV Y VIII, 542 fracciones I ,III, IV y V, 543, 544, 545, 547, 548, 549, 550 y 1004-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 8, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, V, X y XIII, 9 fracciones I, III, IV, VI, VII Y VIII., 10, 11 FRACCIÓN VII, 12, 16, 17, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 párrafo primero y segundo, 39, 48, 49, 50, 51 y 63 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; 1,2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 3 FRACCIÓN I, 4, 7 Y 8 FRACCIONES I Y II DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

La presente visita de inspección es de tipo extraordinario, DERIVADA DE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES.

Sírvase permitir el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2022,** a las **10:00**. practicar visita de Inspección **EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO** y otorgar las facilidades, informes y documentación que se solicite respecto al cumplimiento de los preceptos legales aplicables al centro de trabajo al rubro citado, a:

Nombre del inspector:	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX
No. de credencial:	029-SON CON FOTOGRAFÍA
Motivación de la designación:	MATERIAS Y TRABAJOS ESPECIALES QUE POR SU ESPECIFICIDAD ASÍ LO REQUIERE

Nombre del inspector:	ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ
No. de credencial:	005-SON CON FOTOGRAFÍA
Motivación de la designación:	MATERIAS Y TRABAJOS ESPECIALES QUE POR SU ESPECIFICIDAD ASÍ LO REQUIERE

Con facultades para actuar conjunta o separadamente.

Constituyendo copia autógrafa del presente documento su respectiva orden de comisión.

Cabe señalar que la presente diligencia se inicia en hora hábil pudiendo concluir en hora inhábil, sin que ello afecte la validez de la misma.

El alcance de la presente visita es de tipo documental y recorrido para practicar interrogatorios. por lo que deberá exhibir la documentación del periodo comprendido del 01/01/2021 al 11/11/2022 correspondiente a los trabajadores que se encuentran laborando en las instalaciones de **MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA** . que a continuación se enlista:

I. PERSONAS QUE INTERVIENEN

1. FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Cédula de identificación fiscal o inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos del IMSS e identificación del Patrón (persona física) o poder notarial e identificación del Representante Legal de la empresa o. en su defecto. identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Patronal del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

2. Toma de nota e identificación del Secretario General del Sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación de su Representante Legal, a falta de ellos identificación y comprobante de la relación laboral del Represente Común de los Trabajadores del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

3. Identificaciones y domicilios de dos testigos de asistencia (Artículos 132 fracción XXIV y 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 67 fracción VI de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 30 párrafo segundo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre, denominación o razón social
2. Domicilio
3. Teléfono
4. Correo electrónico
5. Nombre comercial
6. Acta constitutiva y sus reformas
7. Objeto(s) social(es) del acta constitutiva
8. Actividad real de la empresa en el centro de trabajo
9. Actividad económica del SCIAN
10. Esquema de seguridad social
11. No. de registro patronal
12. Clase de riesgo
13. Prima de riesgo
14. RFC
15. Tipo de establecimiento
16. Centro de trabajo integrado por:
    - Almacén
    - Oficinas administrativas
    - Áreas de producción
    - Patio de maniobras
    - Talleres/mantenimiento
    - Centros de servicios y/o ventas
    - Otro
17. En caso de contar con empresa prestadora de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas:
    - Nombre, denominación o razón social.
    - Registro Federal de Contribuyentes
    - Actividad conforme a su registro en el sistema REPSE.
    - Domicilio.
    - Registro patronal ante el IMSS
    - No. de trabajadores (hombres y mujeres)
18. Número de trabajadores
    - Total
    - Hombres
    - Mujeres
    - Sindicalizados
    - Planta

- Eventuales
- No sindicalizados
- Por obra determinada
- Por tiempo determinado
- Por tiempo indeterminado
- Discapacitados
- Trabajadores menores de edad (de quince años, de entre quince y dieciséis años autorizados, de entre quince y dieciséis años no autorizados, de dieciocho años)
- Mujeres en periodo de lactancia
- Mujeres en estado de gestación
- Número de trabajadores que prestan sus servicios por un tercero

19. Cámara patronal

20. Sindicato

21. Tipo de contratación

22. Fecha de celebración o prórroga de Contrato Colectivo o Ley

23. Capital contable

24. Domicilio fiscal

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. Proceso productivo o actividad económica:
   - Descripción del proceso productivo o actividad económica.
   - Productos y subproductos obtenidos
   - Desechos y residuos
   - Maquinaria y equipo con que cuenta
2. Recipientes sujetos a presión y calderas
   - Recipientes sujetos a presión
   - Calderas
   - Recipientes criogénicos
3.- Sustancias químicas
   - Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas
   - Liquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 litros
   - Inventario de materiales pirofóricos o explosivos

IV. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Inscripción de los trabajadores contratados en régimen de subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 13, 14, 15, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

V. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

1.- Contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas.(Artículo 12, 13, 14 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación.(Artículo 15 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).

VI. CONTRATO QUE CELEBRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS.

1.- Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar de las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o

convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.(Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.).
2.- Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar en el contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos.(Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.).

VII. TIPO DE CONTRATACIÓN

1.- Contratos individuales de trabajo donde consten las condiciones de trabajo aplicables.(Artículos 24, 25, 26, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Periodo a prueba.(Artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo primero y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Periodo a prueba en puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración.(Artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo segundo y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Contrato Colectivo de Trabajo depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente; y, en su caso, última revisión contractual.(Artículos 132 fracción I, 387, 390 y 391 de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Contrato Ley de acuerdo a la rama industrial y entidad federativa correspondiente; y, en su caso, prórroga de ley.(Artículos 132 fracción I, 404 y 412 de la Ley Federal del Trabajo.).

VIII. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

1.- Acta de integración de la Comisión Mixta para la elaboración del reglamento interior de trabajo.(Artículos 132 fracciones I y XXVIII y 424 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Reglamento Interior de Trabajo depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.(Artículos 132 fracción I, 423, 424 fracción II y 425 de la Ley Federal del Trabajo.).

IX. TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O PERIODO DE LACTANCIA

1.- Trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia.(Artículos 132 fracciones I y XXVII, 165, 166 y 170 de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Periodo de lactancia.(Artículos 132 fracciones I y 170 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Trabajo nocturno industrial.(Artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Trabajo despues de las diez de la noche.(Artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Jornada extraordinaria.(Artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Permiso de paternidad.(Artículos 132 fracciones I y XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo.).

X. TRABAJO DE MENORES

1.- Trabajo de menores de 15 años.(Artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22-Bis, 132 fracción I y 173 de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, otorgadas por sus padres o tutores.(Artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 132 fracción I, 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ante la falta de padres o tutores.(Artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 132 fracción I, 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Certificados médicos de los trabajadores mayores de 15 y menores de 16 años.(Artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 132 fracción I, 174 y 180 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Jornada de trabajo.(Artículos 132 fracción I, 173 y 177 de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Jornada extraordinaria.(Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
7.- Pago de las horas extraordinarias.(Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
8.- Trabajo de menores en días domingos (Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
9.- Pago del trabajo de menores en días domingos.(Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
10.- Días de descanso obligatorio.(Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
11.- Pago de días de descanso obligatorio.(Artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.).
12.- Vacaciones (Artículos 132 fracción I, 173 y 179 de la Ley Federal del Trabajo.).
13.- Registro de inspección especial.(Artículos 132 fracción I, 173 y 180 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
14.- Labores peligrosas o insalubres para menores de 18 años.(Artículos 132 fracción I, 175 fracción IV, 176 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo.)

XI. TRABAJO DE EXTRANJEROS

1.- Trabajo de extranjeros.(Artículos 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Forma migratoria.(Artículos 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Categorías y porcentaje de personal extranjero.(Artículos 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).

XII. SALARIO

1.- Listas de raya, nómina de personal o recibos de pagos de salarios.(Artículos 82, 132 fracciones I y II y 804 fraccion II de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Salario en el período de prueba.(Artículos 39-A, 82, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Pagos de salarios convenidos.(Artículos 25 fracción VI, 82, 132 fracciones I y II, 391 fracción VI y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Salario en efectivo.(Artículos 101, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Pago semanal del salario.(Artículos 88, 106, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Pago quincenal del salario.(Artículos 88, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.).
7.- Suspensión del pago del salario.(Artículos 82, 106 y 132 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.).
8.- Finiquito por concepto de salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados.(Artículos 33 y 132 fraccion I de la Ley Federal del Trabajo.).

XIII. SALARIO MÍNIMO

1.- Pago de salario mínimo general vigente.(Artículos 85, 90, 91, 92 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Pago de salario mínimo profesional vigente.(Artículos 85, 90, 91, 93 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Compensación, descuento o reducción permitida al salario mínimo de manera excepcional.(Artículos 90, 97 y 132 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.).

XIV. JORNADA DE TRABAJO

1.- Controles o registros de asistencia de los trabajadores.(Artículos 132 fracción I y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Tipo y duración de la jornada diurna, nocturna y/o mixta.(Artículos 59, 60, 61 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Descansos durante la jornada continua, dentro y fuera del centro de trabajo.(Artículos 63 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Duración de la jornada extraordinaria.(Artículos 66 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Pago de horas extraordinarias a un 100% conforme a la Ley.(Artículos 66, 67 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Pago de horas extraordinarias a un 200% conforme a la Ley.(Artículos 66, 68 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
7.- Días de descanso semanal.(Artículos 69 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
8.- Pago por laborar en días de descanso semanal.(Artículos 73 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
9.- Días de descanso obligatorio.(Artículos 74, 75, 132 fracción I y 804 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.).
10.- Prima dominical.(Artículos 71, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

XV. VACACIONES

1.- Periodo vacacional.(Artículos 76, 77, 78, 81 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Documento que acredite que las vacaciones son disfrutadas efectivamente por el trabajador.(Artículos 79 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Recibos y/o nóminas de pago de la prima vacacional a los trabajadores.(Artículos 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Prima vacacional.(Artículos 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Porcentaje de la prima vacacional pagada.(Artículos 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Finiquito por concepto de vacaciones.(Artículos 79, 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

XVI. AGUINALDO

1.- Recibos de pago de aguinaldo.(Artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Aguinaldo anual.(Artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Aguinaldo parte proporcional.(Artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Fecha del pago de aguinaldo.(Artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

5.- Finiquito por concepto de aguinaldo.(Artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

XVII. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

1.- Declaración anual del ejercicio fiscal.(Artículos 117, 120, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Comprobante de entrega de copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos a los trabajadores (Artículos 121 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Reporte de utilidades en la declaración anual.(Artículos 117, 120, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Supuestos de excepción.(Artículos 117, 120, 126 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
5.- Acta de integración de la comisión para la determinación de participación de utilidades de los trabajadores.(Artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.).
6.- Proyecto de reparto de utilidades, elaborado por la Comisión Mixta de Reparto de Utilidades.(Artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.).
7.- Recibos de pago por concepto de participación de utilidades.(Artículos 122, 127 fracción IV BIS, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
8.- Fecha del pago de participación de utilidades.(Artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).
9.- Recibos de pago de las utilidades conforme a la resolución de la SHCP correspondiente al ejercicio fiscal que se revisa.(Artículos 122 segundo párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

XVIII. ANTIGÜEDAD Y ESCALAFÓN

1.- Acta de integración de la comisión mixta para la formulación del cuadro general de antigüedades.(Artículos 132 fracciones I y XXVIII, 158 y 159 de la Ley Federal del Trabajo.).

XIX. OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

1.- Comprobante que acredite que se colabora con las autoridades del trabajo y de educación, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XIII de la Ley Federal del Trabajo.).
2.- Otorgamiento de una beca, cuando menos, en los centros de trabajo con más de cien y menos de mil trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.).
3.- Otorgamiento de tres becas, cuando menos, en los centros de trabajo con más de mil trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.).
4.- Comprobante que acredite el fomento de actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores (Artículos 132 fracciones I y XXV de la Ley Federal del Trabajo.).

XX. ENTEROS AL IMSS

1.- Altas de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción I y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo y 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.).
2.- Pagos mensuales al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción I y 804 fracción II y IV de la Ley Federal del Trabajo y 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.).

XXI. ENTEROS AL INFONAVIT

1.- Altas de los trabajadores al Infonavit.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 fracción III, 110 fracción II, 132 fracción I, 136, 143 y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo; 27 fracción IV de la Ley del Seguro Social y 29 fracciones II, III y VII de la Ley del INFONAVIT.).
2.- Pagos bimestrales al Infonavit.(Artículos 97 fracción III, 110 fracción II, 132 fracción I, 136, 143 y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo; 27 fracción IV de la Ley del Seguro Social y 29 fracciones II, III y VII de la Ley del INFONAVIT.).

XXII. ENTEROS AL INFONACOT

1.- Documento de afiliación del centro de trabajo al INFONACOT.(Artículos 97 fracción IV, 110 fracción VII y 132 fracciones I, XXVI y XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo.).

Asimismo se deberá realizar recorrido para practicar interrogatorios a los trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad laboral. De lo anterior, se levantará acta circunstanciada con la participación de quienes intervengan en la diligencia, pudiendo manifestar las partes lo que a su derecho convenga, procediendo al cierre, lectura y firma del acta.

Los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

La presente orden de inspección la firma LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019;1, 2 , 3 FRACCIÓN I, 4 APARTADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

"Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil"

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA

LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

INFORMACIÓN Y QUEJAS A LOS TELÉFONOS **(55) 2000 5300 EXTENSIONES 83109 ORFT - SONORA;** 3000 2700, EXTENSIONES 65324, 65329, 65104, 65356, 65224 (DGIFT) inspeccionfederal@stps.gob.mx; 30003600 EXTENSIONES 63615, 63616, 63676, 63619 o 65002 63364, 018000831800 (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), 20002002, 01 800 112 8700 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

RECIBÍ EL ORIGINAL DE LA ORDEN DE VISITA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SU EMISIÓN

NOMBRE: _____

CARÁCTER: _____

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EL CARÁCTER:

_____

FECHA: NOV. 15/2022

FIRMA: _____

NO se recibió ni se atendió la inspección

C.c.p. INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO. Para su conocimiento.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO
EXPEDIENTE:	254/000878/2022
ASUNTO:	GUÍA DE LOS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSPECCIONADO

"¡ATENCIÓN!
VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO,
- *YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (55) 2000 5300 Extensiones 83109, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,*
- *O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: https://conocetuinspector.stps.gob.mx/", EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.*

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN."

DERECHOS

a. Que el inspector le entregue la orden de comisión con firma autógrafa.

b. Que el inspector se identifique con credencial vigente con fotografía.

c. Usted podrá comprobar la veracidad de la inspección y la identidad del inspector a los teléfonos **(55) 2000 5300 Extensiones 83109** Hacer uso de la palabra en el acta de inspección y a que se asiente en la misma lo que desee aclarar.

d. Presentar por escrito las observaciones y pruebas relacionadas con la inspección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la misma.

e. Firmar el acta de inspección y a que el inspector le entregue copia con firmas autógrafas.

f. Que el inspector otorgue orientación y asesoría a los trabajadores y al patrón o a sus representantes.

g. Denunciar ante la Unidad de Contraloría Interna de la STPS, cualquier irregularidad que cometa el inspector a los teléfonos 20002002, 018003862466 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

OBLIGACIONES

a. Permitir el acceso del inspector al centro de trabajo y otorgar todo tipo de facilidades, apoyos y auxilio de carácter administrativo.

b. Permitir al inspector que efectúe interrogatorios a los trabajadores.

c. Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por el inspector de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

d. Permitir al inspector que realice un recorrido por las instalaciones de la empresa, en compañía de los representantes de los trabajadores y del patrón o de éste mismo.

PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSPECTORES

a. Tener interés directo o indirecto en las empresas o establecimientos.

b. Revelar los secretos industriales o comerciales y los procedimientos de fabricación y explotación de que se enteren en ejercicio de sus funciones.

c. Representar o patrocinar a los trabajadores o a los patrones en los conflictos de trabajo.

d. Asentar hechos falsos en las actas que se levanten.

e. Recibir directa o indirectamente cualquier obsequio, dádiva o gratificación de trabajadores, patrones, sus representantes, gestores o apoderados.

f. No cumplir las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

g. Fungir como gestores de los patrones o trabajadores.

NOTA: Todos los servicios brindados por el Inspector Federal del Trabajo en el desempeño de sus funciones son totalmente gratuitos.

ATENTAMENTE

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

Francisco Javier Vazquez

NO SE RECIBIÓ NI SE ATENDIÓ LA INSPECCIÓN.

INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO
ERNESTO ALONSO ARVIZU PÉREZ

RECIBÍ EL ORIGINAL DE LA GUÍA MENCIONADA

NOMBRE: _____ CARÁCTER: _____

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EL CARÁCTER: _____

FECHA: NOV. 15/2022 FIRMA: _____

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
EXPEDIENTE:	**254/000878/2022**
ASUNTO:	**ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (NEGATIVA PATRONAL).**

"¡ATENCIÓN!
VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO,

- ***YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (55) 3000-2700 Extensiones 65338, 65388, 65394, 65009, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,***
- ***O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: https://conocetuinspector.stps.gob.mx/", EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.***

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN."

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EN:

Lugar:	**CABORCA, SONORA**
Hora de inicio:	**10:00 HORAS**
Fecha de inicio:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 123, Apartado "A", fracción XXXI, INCISO A), PUNTO 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, 5, 22, 22 Bis, 132 fracciones I y XXIV, 523 fracciones I y VI, 524, 527 FRACCIÓN I, PUNTO 6, 540 fracciones I, II, III, IV y V, 541 fracciones I, II, III, IV Y VIII, 542 fracciones I ,III, IV y V, 543, 544, 545, 547, 548, 549 y 550 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 8, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, V, X y XIII, 9 fracciones I, III, IV, VI, VII Y VIII.., 10 10, 11 11 FRACCIÓN VII, 12, 16, 17, 28 FRACCIÓN I , 30, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; 1,2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 3 FRACCIÓN I, 4, 7 Y 8 FRACCIONES I Y II DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

A fin de dar debido cumplimiento a la orden de inspección identificada con los siguientes datos:

No. de expediente:	**254/000878/2022**
Fecha de expedición de la orden:	**11 DE NOVIEMBRE DE 2022**
Girada y firmada por:	**LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO**
Puesto:	**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO**
Adscrito a:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
Fundamento de firma:	**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019;1, 2 , 3 FRACCIÓN I, 4 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina l circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas d Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diari**

	Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
Se instruye practicar:	**INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO**
Motivación de la visita:	**LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN ES DE TIPO EXTRAORDINARIO, EN VIRTUD DE TENER CONOCIMIENTO DE POSIBLES VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL, MEDIANTE QUEJAS O DENUNCIAS RECIBIDAS POR CUALQUIER MEDIO DERIVADA DE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES...**
Términos de la visita:	**SE HABILITAN HORAS INHÁBILES COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE ENTRE LAS 18:00 Y LAS 8:00 HORAS PARA EL DESAHOGO DE LA VISITA, SIN QUE ELLO AFECTE LA VALIDEZ DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

La visita de inspección se realiza en el Centro de Trabajo cuyos datos se enlistan a continuación:

Nombre, denominación o razón Social:	**MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.**
Ubicado en:	**EJIDO JUAN ALVAREZ NO. S/N, COLONIA ., C.P. 83600, CABORCA, SONORA**

La información referente al nombre, denominación o razón social y domicilio fueron constatados mediante **NOMENCLATURA DE LA CALLE Y LETRERO VISIBLE EN EL EXTERIOR.**
Participa(n) por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el(los) inspector(es) siguiente(s):

Nombre del inspector:	**ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ**
No. de credencial:	005-SON CON FOTOGRAFÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES .. LA LEYENDA.. LA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE.
Fecha de expedición:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**
Período de vigencia:	**01 DE ENERO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
Adscripción:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
Credencial suscrita y sellada por:	**LIC. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO**
Con puesto:	**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**
Suscrita y sellada con fundamento en:	**ARTICULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN XVI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019**
Nombre del inspector:	**FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX**
No. de credencial:	029-SON CON FOTOGRAFÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES .. LA LEYENDA.. LA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE.
Fecha de expedición:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**
Período de vigencia:	**01 DE ENERO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
Adscripción:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**

[redacted]

Credencial suscrita y sellada por:	**LIC. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO**
Con puesto:	**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**
Suscrita y sellada con fundamento en:	**ARTICULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN XVI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019**

Quien(es) con facultades para actuar conjunta o separadamente se identifica(ron) plenamente al inicio de la presente diligencia ante el **REPRESENTANTE PATRONAL** de la empresa y demás personas que intervienen en el acta, mostrando para tal efecto su(s) identificación(es) debidamente sellada(s) y suscrita(s), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
Haciendo constar que dicho(s) documento(s) estuvo(ieron) en poder del representante de la empresa quien además lo(s) examinó, cerciorándose de los datos contenidos y asegurándose que coinciden con el perfil físico de quien(es) la(s) porta(n), así como con los datos de la orden de inspección.
El(los) inspector(es) que actúa(n) para los efectos del desahogo de la inspección requiere(n) la presencia del patrón o su representante legal y no estando presente comparece al efecto [redacted] **NO CONSTATADO** y previo requerimiento acredita su relación laboral como representante patronal con:

Documento de acreditación:	**PORTANDO UNIFORME DE LA EMPRESA**

y manifiesta no contar con identificación; en vista de lo anterior, se le apercibe de los ilícitos en que incurren las personas que declaran con falsedad ante Autoridades distintas de las Judiciales en el ejercicio de sus funciones, manifestando bajo protesta de decir verdad llamarse como queda escrito y tener el puesto que se menciona.
El(los) inspector(es) que actúa(n) requiere(n) al **REPRESENTANTE PATRONAL** de la empresa la presencia del Secretario General del Sindicato o bien de su representante legal, o en su ausencia de un representante común de los trabajadores, quien manifiesta que no comparece por parte de los trabajadores persona alguna, toda vez que **LOS TRABAJADORES SINDICALES NO QUISIERON PARTICIPAR E IMPIDIERON EL PASO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRABAJO.**.
on fundamento en el segundo párrafo del artículo 30, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, el(los) inspector(es) que actúa(n) requiere(n) al **REPRESENTANTE PATRONAL** de la empresa, a fin de que se sirva designar dos testigos de asistencia para los efectos del desahogo de la inspección, apercibido que en caso de no hacerlo el(los) inspector(es) que actúa(n) los designará(n), negándose el citado representante a designarlos, por lo que el(los) inspector(es) actuante(s) procede(n) a designar libremente a:

Nombre:	[redacted]
Puesto:	**EXTERNO AL CENTRO DE TRABAJO**
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	[redacted]
Tipo de identificación:	**CREDENCIAL PARA VOTAR**
No. de folio:	[redacted]
Organismo que la expide:	**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
Nombre:	[redacted]
Puesto:	**EXTERNO A LA EMPRESA**
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	[redacted]
Tipo de identificación:	**CREDENCIAL PARA VOTAR**
No. de folio:	[redacted]
Organismo que la expide:	**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

[redacted]

[redacted]

Se hace constar que todas las identificaciones mostradas por las personas que intervienen en la presente diligencia, además de estar vigentes contienen el nombre y firma autógrafa de los portadores con fotografía, la cual corresponde a sus rasgos físicos.
Asimismo se hace entrega a la persona con quien se entiende la presente visita, al inicio de la misma, el original de la Orden de inspección con firma autógrafa del servidor público facultado para ello y de la Guía de Principales Derechos y Obligaciones del inspeccionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.
Habiendo quedado debidamente explicado el contenido y alcance de la diligencia y requeridas que fueron las facilidades necesarias para el desahogo de la inspección, el **REPRESENTANTE PATRONAL** de la empresa **REITERA DAR TODO TIPO DE FACILIDADES** para su desahogo, por lo que a continuación se hacen constar los siguientes resultados obtenidos mediante constatación documental, física e interrogatorios:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre, denominación o razón social:	**MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.**
Registro federal de contribuyentes:	**MPE900801AG9**
Nombre comercial:	**MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA**
Domicilio:	**EJIDO JUAN ALVAREZ NO. S/N, COLONIA ., C.P. 83600, CABORCA, CABORCA, SONORA**
Coordenadas geográficas:	**Latitud:** **Longitud:**
Teléfono:	[redacted]
Fax:	**NO CUENTA**
Correo electrónico:	[redacted]
Domicilio fiscal:	[redacted]
Esquema de seguridad social:	**IMSS**
Registro patronal ante el IMSS:	[redacted]
Clase de riesgo:	
Prima de riesgo:	
Acta constitutiva:	Número de escritura pública: **NO CUENTA CON EL DOCUMENTO**
	Fecha de emisión:
	Nombre del notario o corredor:
	Número de notario o corredor:
	De la entidad federativa:
Actividad real en el centro de trabajo:	**MINERÍA**
Actividad económica del SCIAN:	**MINERÍA DE ORO**
Tipo de establecimiento	**MINA A CIELO ABIERTO**

[redacted]

[redacted]

Instalaciones:	**ALMACÉN** **OFICINAS** **PRODUCCIÓN** **PATIO DE MANIOBRAS** **TALLERES/MANTENIMIENTO**	
Dimensiones:	m^2 de construcción:	**1**
	m^2 de superficie:	**1**
Contratación:	Tipo de contratación:	**CONTRATO COLECTIVO** **CONTRATO INDIVIDUAL**
	Fecha de celebración y/o prórroga:	**COLECTIVO:** **NO SE CUENTA CON EL DATO**
Cámara patronal:	**NO CUENTA**	
Sindicato:	**NO SE CONSTATÓ EL NOMBRE**	
Capital contable:	**NO SE CUENTA CON EL DATO**	

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Sindicalizados	**0**	**0**	**0**
Planta	**0**	**0**	**0**
Eventuales	**0**	**0**	**0**
No sindicalizados	**0**	**0**	**0**
Por obra determinada	**0**	**0**	**0**
Por tiempo determinado	**0**	**0**	**0**
Por tiempo indeterminado	**0**	**0**	**0**
Subtotal	**0**	**0**	**0**
Trabajadores que prestan sus servicios por un tercero	**0**	**0**	**0**
Total	**0**	**0**	**0**

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Discapacitados	**0**	**0**	**0**
Menores			
Menores de 15	**0**	**0**	**0**
Mayores de 15 y menores de 16 con/permiso	**0**	**0**	**0**
Mayores de 15 **y menores** de 16 sin/permiso	**0**	**0**	**0**
Mayores **de 16 y** menores de 18 años	**0**	**0**	**0**
Período de lactancia	**0**		

Estado de gestación	0
Cuenta con contratista:	SI, PERO DEBIDO A LA FALTA DE ATENCIÓN A LA DILIGENCIA NO SE PRESENTÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL NÚMERO DE TRABAJADORES NO SE PUDO CONSTATAR POR LA MISMA RAZÓN DE NEGATIVA A ATENDER LA DILIGENCIA.

LISTADO DE PERSONAL ACTIVO

No.	Trabajador	Puesto	Actividad	Nombre del patrón	Número de SS

PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

Descripción del proceso productivo o actividad económica:		NO CONSTATADO
Productos y Subproductos obtenidos:		NO CONSTATADO
Desechos y residuos:		NO CONSTATADO
Descripción de maquinaria y equipo:		NO CONSTATADO
Recipientes Sujetos a Presión y Calderas:	Recipientes Sujetos a Presión:	1
	Calderas:	1
	Recipientes Criogénicos:	NO APLICA
Sustancias Químicas:	Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas:	APLICA
	Líquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 litros:	APLICA
	Inventario de materiales pirofóricos o explosivos:	APLICA

REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión del alcance documental se desprende lo siguiente:

1. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Requerimiento	Resultado	Información adicional
INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	NO CUENTA	
INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	NO CUENTA	

2. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Requerimiento	Resultado	Información adicional
CONTRATO POR ESCRITO DE LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS.	**NO CUENTA**	
REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN.	**NO CUENTA**	

3. CONTRATO QUE CELEBRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS.

Requerimiento	Resultado	Información adicional
CONTRATO POR ESCRITO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTE OBRAS ESPECIALIZADAS, EL CUAL DEBE CONSIDERAR DE LAS PARTES EN EL CONTRATO: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO SOCIAL O CONVENCIONAL EN CASO DE SER DISTINTO AL FISCAL, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.	**NO CUENTA**	
CONTRATO POR ESCRITO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTE OBRAS ESPECIALIZADAS, EL CUAL DEBE CONSIDERAR EN EL CONTRATO: OBJETO; PERIODO DE VIGENCIA; RELACIÓN DE TRABAJADORES U OTROS SUJETOS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTARÁN LAS OBRAS ESPECIALIZADAS A FAVOR DEL BENEFICIARIO, INDICANDO SU NOMBRE, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS POR CADA UNO DE LOS CONTRATOS.	**NO CUENTA**	

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Requerimiento	Resultado	Información adicional
CUENTA CON CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	**NO CUENTA**	
CUENTA CON CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	**NO CUENTA**	
CUENTA CON CONTRATO LEY	**NO CUENTA**	
CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO DONDE CONSTEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO APLICABLES.	**NO CUENTA**	
PERIODO A PRUEBA.	**NO CUENTA**	
PERIODO A PRUEBA EN PUESTOS DE DIRECCIÓN, GERENCIALES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN.	**NO CUENTA**	

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEPOSITADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMPETENTE; Y, EN SU CASO, ÚLTIMA REVISIÓN CONTRACTUAL.	**NO CUENTA**	
CONTRATO LEY DE ACUERDO A LA RAMA INDUSTRIAL Y ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE; Y, EN SU CASO, PRÓRROGA DE LEY.	**NO CUENTA**	

5. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado	Información adicional
ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.	**NO CUENTA**	
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEPOSITADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CORRESPONDIENTE.	**NO CUENTA**	

6. TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O PERIODO DE LACTANCIA

Requerimiento	Resultado	Información adicional
TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O PERIODO DE LACTANCIA.	**NO CUENTA**	
PERIODO DE LACTANCIA.	**NO CUENTA**	
TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIAL.	**NO CUENTA**	
TRABAJO DESPUÉS DE LAS DIEZ DE LA NOCHE.	**NO CUENTA**	
JORNADA EXTRAORDINARIA.	**NO CUENTA**	
PERMISO DE PATERNIDAD.	**NO CUENTA**	

7. TRABAJO DE MENORES

Requerimiento	Resultado	Información adicional
TRABAJO DE MENORES DE 15 AÑOS.	**NO CUENTA**	
SE ENCUENTRAN LABORANDO MENORES DE 15 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA, EL DESARROLLO CIENTÍFICO, DEPORTIVO O DE TALENTO, LA EJECUCIÓN MUSICAL O LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES	**NO CUENTA**	
SE ENCUENTRAN LABORANDO MENORES DE 15 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA, EL DESARROLLO CIENTÍFICO, DEPORTIVO O DE TALENTO, LA EJECUCIÓN MUSICAL O LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES	**NO CUENTA**	

TRABAJO DE MAYORES DE 15 PERO MENORES DE 16 AÑOS.	**NO CUENTA**	
AUTORIZACIONES PARA EL TRABAJO DE MAYORES DE 15 Y MENORES DE 16 AÑOS, OTORGADAS POR SUS PADRES O TUTORES.	**NO CUENTA**	
AUTORIZACIONES PARA EL TRABAJO DE MAYORES DE 15 Y MENORES DE 16 AÑOS, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ANTE LA FALTA DE PADRES O TUTORES.	**NO CUENTA**	
CERTIFICADOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES MAYORES DE 15 Y MENORES DE 16 AÑOS.	**NO CUENTA**	
LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS.	**NO CUENTA**	
JORNADA DE TRABAJO.	**NO CUENTA**	
JORNADA EXTRAORDINARIA.	**NO CUENTA**	
PAGO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.	**NO CUENTA**	
TRABAJO DE MENORES EN DÍAS DOMINGOS.	**NO CUENTA**	
PAGO DEL TRABAJO DE MENORES EN DÍAS DOMINGOS.	**NO CUENTA**	
DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.	**NO CUENTA**	
PAGO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.	**NO CUENTA**	
VACACIONES.	**NO CUENTA**	
REGISTRO DE INSPECCIÓN ESPECIAL.	**NO CUENTA**	
SE ENCUENTRAN LABORANDO MAYORES DE 16 PERO MENORES DE 18 AÑOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	**NO CUENTA**	
LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES PARA MENORES DE 18 AÑOS.	**NO CUENTA**	

SE ENCUENTRAN LABORANDO MAYORES DE 16 PERO MENORES DE 18 AÑOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	**NO CUENTA**	
SE ENCUENTRAN LABORANDO MAYORES DE 16 PERO MENORES DE 18 AÑOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	**NO CUENTA**	
SE ENCUENTRAN LABORANDO MAYORES DE 16 PERO MENORES DE 18 AÑOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	**NO CUENTA**	

8. TRABAJO DE EXTRANJEROS

Requerimiento	Resultado	Información adicional
TRABAJO DE EXTRANJEROS.	**NO CUENTA**	
FORMA MIGRATORIA.	**NO CUENTA**	
CATEGORÍAS Y PORCENTAJE DE PERSONAL EXTRANJERO.	**NO CUENTA**	

9. SALARIO

Requerimiento	Resultado	Información adicional
LISTAS DE RAYA, NÓMINA DE PERSONAL O RECIBOS DE PAGOS DE SALARIOS.	**NO CUENTA**	
SALARIO EN EL PERÍODO DE PRUEBA.	**NO CUENTA**	
PAGOS DE SALARIOS CONVENIDOS.	**NO CUENTA**	
SALARIO EN EFECTIVO.	**NO CUENTA**	
PAGO SEMANAL DEL SALARIO.	**NO CUENTA**	
PAGO QUINCENAL DEL SALARIO.	**NO CUENTA**	
SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL SALARIO.	**NO CUENTA**	
FINIQUITO POR CONCEPTO DE SALARIOS DEVENGADOS, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**NO CUENTA**	

10. SALARIO MÍNIMO

Requerimiento	Resultado	Información adicional
PAGO DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.	**NO CUENTA**	
PAGO DE SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL VIGENTE.	**NO CUENTA**	

COMPENSACIÓN, DESCUENTO O REDUCCIÓN PERMITIDA AL SALARIO MÍNIMO DE MANERA EXCEPCIONAL.	**NO CUENTA**	

11. JORNADA DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado	Información adicional
CONTROLES O REGISTROS DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
TIPO Y DURACIÓN DE LA JORNADA DIURNA, NOCTURNA Y/O MIXTA.	**NO CUENTA**	
DESCANSOS DURANTE LA JORNADA CONTINUA, DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO.	**NO CUENTA**	
DURACIÓN DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.	**NO CUENTA**	
PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A UN 100% CONFORME A LA LEY.	**NO CUENTA**	
PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A UN 200% CONFORME A LA LEY.	**NO CUENTA**	
DÍAS DE DESCANSO SEMANAL.	**NO CUENTA**	
PAGO POR LABORAR EN DÍAS DE DESCANSO SEMANAL.	**NO CUENTA**	
DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.	**NO CUENTA**	
PRIMA DOMINICAL.	**NO CUENTA**	

12. VACACIONES

Requerimiento	Resultado	Información adicional
PERIODO VACACIONAL.	**NO CUENTA**	
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LAS VACACIONES SON DISFRUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL TRABAJADOR.	**NO CUENTA**	
RECIBOS Y/O NÓMINAS DE PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
PRIMA VACACIONAL.	**NO CUENTA**	
PORCENTAJE DE LA PRIMA VACACIONAL PAGADA.	**NO CUENTA**	

FINIQUITO POR CONCEPTO DE VACACIONES.	**NO CUENTA**	

13. AGUINALDO

Requerimiento	Resultado	Información adicional
RECIBOS DE PAGO DE AGUINALDO.	**NO CUENTA**	
AGUINALDO ANUAL.	**NO CUENTA**	
AGUINALDO PARTE PROPORCIONAL.	**NO CUENTA**	
FECHA DEL PAGO DE AGUINALDO.	**NO CUENTA**	
FINIQUITO POR CONCEPTO DE AGUINALDO.	**NO CUENTA**	

14. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Requerimiento	Resultado	Información adicional
DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL.	**NO CUENTA**	
COMPROBANTE DE ENTREGA DE COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS ANEXOS A LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
REPORTE DE UTILIDADES EN LA DECLARACIÓN ANUAL.	**NO CUENTA**	
SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.	**NO CUENTA**	
ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES, ELABORADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES.	**NO CUENTA**	
RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.	**NO CUENTA**	
FECHA DEL PAGO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.	**NO CUENTA**	
RECIBOS DE PAGO DE LAS UTILIDADES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE SE REVISA.	**NO CUENTA**	

15. ANTIGÜEDAD Y ESCALAFÓN

Requerimiento	Resultado	Información adicional
ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES.	**NO CUENTA**	

16. OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Requerimiento	Resultado	Información adicional
COMPROBANTE QUE ACREDITE QUE SE COLABORA CON LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y DE EDUCACIÓN, A FIN DE LOGRAR LA ALFABETIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
OTORGAMIENTO DE UNA BECA, CUANDO MENOS, EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON MÁS DE CIEN Y MENOS DE MIL TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
OTORGAMIENTO DE TRES BECAS, CUANDO MENOS, EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON MÁS DE MIL TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	
COMPROBANTE QUE ACREDITE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEL DEPORTE ENTRE SUS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	

17. ENTEROS AL IMSS

Requerimiento	Resultado	Información adicional
ALTAS DE LOS TRABAJADORES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	**NO CUENTA**	
PAGOS MENSUALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	**NO CUENTA**	

18. ENTEROS AL INFONAVIT

Requerimiento	Resultado	Información adicional
ALTAS DE LOS TRABAJADORES AL INFONAVIT.	**NO CUENTA**	
PAGOS BIMESTRALES AL INFONAVIT.	**NO CUENTA**	

19. ENTEROS AL INFONACOT

Requerimiento	Resultado	Información adicional
DOCUMENTO DE AFILIACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO AL INFONACOT.	**NO CUENTA**	
PAGOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.	**NO CUENTA**	

INTERROGATORIOS

No se realizaron interrogatorios

Vistos los resultados que anteceden, se concede el uso de la palabra a las partes que intervienen en el acta, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.
El Representante patronal, en uso de la palabra manifiesta:

Nombre:	[redacted]
Manifestación:	SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER EN EL MOMENTO OPORTUNO
Firma el acta:	NO, SE NIEGA A FIRMAR

[redacted]

[redacted]

El(los) testigo(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre:	[redacted]
Manifestación:	NO TIENE NADA QUE AGREGAR
Firma el acta:	SÍ
Nombre:	[redacted]
Manifestación:	NO TIENE NADA QUE AGREGAR
Firma el acta:	SÍ

El(los) Inspector(es)actuante(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre:	ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ
Manifestación:	NOS TRASLADAMOS AL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHE BUENA, LLEGANDO A LA HORA INDICADA EN EL OFICIO DE COMISION NUMERO 254/000878/2022, YA NOS ESTABAN ESPERANDO PERSONAL DE CONFIANZA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA PARA DARNOS EL ACCESO CORRESPONDIENTE EN LA CASETA DE VIGILANCIA, SIN EMBARGO HIZO PRESENCIA NUEVAMENTE REPRESENTANTES DEL SINDICATO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, MANIFESTANDO QUE NO ESTABAN AUTORIZADOS POR ELLOS POR ORDENES DE SU SECRETARIO GENERAL DE NO PERMITIRNOS LA ENTRADA A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE TRABAJO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, Y AUNQUE EL PERSONAL DE CONFIANZA TENIA LA INTENCION DE ATENDERNOS, LA AUTORIDAD SINDICAL SE IMPUSO POR ARRIBA DE LAS AUTORIDADES PATRONALES DE LA EMPRESA, POR LO QUE FUE IMPOSIBLE INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA MINA, INVITANDO REITERADAMENTE A LOS REPRESENTANTES SINDICALES QUE SE APOSTARON EN EL ACCESO DE ENTRADA DE LA CASETA DE VIGILANCIA DE NO PERMIIRNOS EL INGRESO, POR LO QUE LOS SUSCRITOS INSPECTORES TUVIMOS QUE ABANDONAR EL LUGAR PARA REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE YA INDICADO POR NUESTROS JEFES INMEDIATOS.

Nombre:	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX
Manifestación:	ARRIBAMOS A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA EN DOMICILIO CITADO AL RUBRO DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN 254/000878/2022 APROXIMADAMENTE A LAS 9:46 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO ING. ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ Y UN SERVIDOR FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX, TAMBIÉN INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO Y SOMOS RECIBIDOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA , ENTRE ELLOS EL [redacted] CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PATRONAL Y OTRA PERSONA QUE NO SE ESPECIFICÓ SU PUESTO Y NOMBRE CON ALGUNA ACREDITACIÓN. AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SE LE SOLICITÓ LA ATENCIÓN A DICHA ORDEN DE INSPECCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL Y DIRIGIDA A LA RAZÓN SOCIAL A LA CUAL REPRESENTA, PERO PERSONAS QUE MANIFESTARON SER MIEMBROS DEL SINDICATO NOS IMPIDIERON EL PASO AL CENTRO DE TRABAJO PORQUE QUE TENÍAN INSTRUCCIONES PRECISAS DE SU SECRETARIO GENERAL DE NO DEJAR PASAR A NADIE A REALIZAR LA DILIGENCIA CITADA, QUE NOS RETIRARÁMOS A TRABAJAR A OTRO LADO, CABE MENCIONAR QUE NI SIQUIERA PASAMOS DE LA CASETA DE VIGILANCIA UBICADA A CIERTA DISTANCIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PRACTICAMENTE MONTANDO UNA VALLA HUMANA PARA ESO. TENGO QUE AÑADIR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA NO ACTUARON SEGÚN SU DERECHO A OPONERSE A LA ERRÓNEA DECISIÓN DEL SINDICATO PORQUE LA ORDEN VA DIRIGIDA A LA EMPRESA Y EN ESE CENTRO DE TRABAJO EN EL CUAL SE SUPONE QUE ELLOS DECIDEN QUIÉN ENTRA Ó NO, LO CUAL LOS HACE RESPONSABLES DE NO ATENDER LA ORDEN EN CUESTIÓN EN EL LUGAR SEÑALADO. ARTÍCULO 1004-A. LEY FEDERAL DEL TRABAJO; AL PATRÓN QUE NO PERMITA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO PRACTIQUEN EN SU ESTABLECIMIENTO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE 250 A 5000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. ARTÍCULO ADICIONADO DOF 30-11-2012. REFORMADO DOF 01-05-2019. SE LES EXPLICÓ DE NUEVO A LOS SINDICALIZADOS QUE LA INSPECCIÓN DEBE REALIZARSE EN EL DOMICILIO

[redacted]

[redacted]

QUE INDICA LA ORDEN DE INSPECCIÓN, QUE VA DIRIGIDA AL PATRÓN Ó REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE ELLOS SON LOS ÚNICOS EN DECIDIR SI LA ATIENDEN Ó NO, QUE NO ERA DE SU COMPETENCIA NI TENÍAN FACULTAD PARA DETERMINAR LO QUE A LA EMPRESA LE CORRESPONDE, PERO NO ACEPTARON RECOMENDACIÓN ALGUNA. Y PROCEDIMOS A REALIZAR ACTA DE NEGATIVA PETRONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, se hace constar que el patrón cuenta con cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente inspección, para presentar por escrito las observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, ante las oficinas de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**, ubicadas en **AV. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALZADA DE LOS ÁNGELES S/N COL. LAS QUINTAS C.P. 83240 HERMOSILLO, SONORA**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Se hace del conocimiento de todas las personas que participan en el desahogo de esta diligencia, que los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

Se les hace saber que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con una herramienta electrónica denominada cédula de evaluación. La cédula se encuentra en la página web de la STPS, en el portal **http://www.gob.mx/stps** ; dirigirse al apartado "Transparencia", posteriormente "Transparencia focalizada" y después "Conoce a tu inspector" introduciendo el nombre del Inspector Federal del Trabajo que visitó su empresa, seleccione "conocer" obtendrá una ficha del servidor público y elija la opción "evaluar" de esta manera podrá requisitar las preguntas contenidas en el cuestionario, una vez concluido, deberá dar "clic" en **"enviar evaluación".** También podrá hacerlo mediante el escaneo del código QR que se encuentra en la credencial del Inspector Federal del Trabajo, a través de un dispositivo móvil. Es importante destacar que los datos que se incorporen en la citada cédula, son de carácter confidencial y su uso será única y exclusivamente para determinar áreas de oportunidad que permitan eficientar el proceso de inspección.

No habiendo otro punto que hacer constar en el cuerpo de la presente acta, se da por concluida la diligencia en la hora y fecha que se indica:

Hora de cierre:	**13:30 HORAS**
Fecha de cierre:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Previa lectura la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, dejando original del acta a los que intervienen para los efectos legales a que haya lugar.

"Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil"

[redacted]

[redacted]

[redacted]O

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO

FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO: 91E71A5ADA862F9844F7862010BEDC8559221C6D

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora con sede en Hermosillo.

OFICIO No. 254/000878/2022

ASUNTO:
NOTIFICACIÓN DE **ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (NEGATIVA PATRONAL). SE INTEGRA LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y GUÍA DE LOS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSPECCIONADO**

INSTRUCTIVO.

C. PATRÓN Ó REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA)
DOMOCILIO: **DOMICILIO CONOCIDO No. S/N, COLONIA EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA**
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

En Caborca, Sonora Sonora, siendo las 16:00 horas del día 15 de noviembre del año 2022, yo, servidor público Inspector Federal del Trabajo Calificado **C. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX** y **C. ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ** identificándome(nos) con la(s) credencial(es) oficial(es) número(s) **029-SON Y 005-SON** respectivamente expedida(s) el 31 de diciembre del 2021 por el C. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la **Secretaria del Trabajo y Previsión Social** con vigencia impresa del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022** con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracción XVI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, misma(s) que contiene(n) firma autógrafa y fotografía de el(los) portador(es), constituído(s) en el domicilio de la empresa ambos datos citados al rubro y cerciorado(s) de estar en el correcto mediante NOMENCLATURA DE CALLES sin mediar citatorio no necesario para que me esperara el día de hoy , en los términos que señalan los Artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a fin de notificarle el (los) oficio (s) número (s) señalado(s) arriba que contiene(n) lo mencionado en el ASUNTO del presente y que cuenta(n) con la(s) firma(s) autógrafa(s) de (el)(los) servidor(es) público(s) facultado(s) para ello; requiero la presencia del patrón o de su representante legal y no encontrándose ninguno de los dos en el domicilio correspondiente y la(s) persona(s) que se encuentra(n) en el se niega(n) a recibir el(los) oficio(s) citado(s) arriba ó por encontrarse cerrado el centro de trabajo, hago efectiva la diligencia y notifico por **instructivo** fijando el(los) documento(s) adjunto(s) a la presente notificación en la puerta del domicilio de referencia **para que surtan sus efectos legales.**

OBSERVACIONES:_____
_

NOTIFICÓ:

Francisco Javier Vázquez Félix
Ernesto Alonso Arvizu López
INSPECTOR(ES) FEDERAL(ES) DEL TRABAJO CRED. 029-SON Y 005-SON RESPECTIVAMENTE.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA: OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

EXPEDIENTE: 254/000878/2022

ACUERDO NO: 254/ACIPAI/000878/2022

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN

AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

EN HERMOSILLO, SONORA A 13 DE ENERO DEL AÑO 2023

Derivado de la visita de **254/000878/2022**, **INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,** de fecha **15 DE NOVIEBRE DE 2022** levantada por **ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ FELIX** Inspectores Federales del Trabajo, a la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio **CONOCIDO No. S/N, COLONIA EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA Y OFICINA Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** [redacted]. se desprende lo siguiente: ----------

Los Inspectores actuantes asentaron que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, que el patrón tenía derecho a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos asentados en el acta respectiva, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se llevó a cabo la visita.----------

Plazo que corrió del **16 al 23 de NOVIEMBRE de 2022;** y de las actuaciones que constan en el expediente, se advierte que el patrón **SI** compareció dentro del término mencionado, mediante escrito de comparecencia recibida el día 22 de noviembre de 2022 a las 12:24 horas, derivado de la revisión y análisis de la documentación se advierte la acreditación de lo siguiente: ----------

1. Por acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. SE PRESENTA COMO ULTIMO PAGO EL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, EN DONDE APARECEN UN TOTAL DE 2661 TRABAJDORES.

2. Acredita que cuenta por escrito con el contrato colectivo de trabajo celebrado ya sea entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones. SE PRESENTA CONVENIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO NACIONAL MINERO METALURGICO "FRENTE" Y MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y DEPOSITADO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

3. Acreditar que cuenta por escrito con el Contrato-ley celebrado ya sea entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO.

4. Acreditar que se tiene elaborado contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, en el que se establezca un periodo de prueba, hasta de 30 días. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON ESTOS CASOS.

5. Acreditar que se tiene elaborado contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, en el que se establezca un periodo de prueba, hasta de 180 días, en caso de puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON ESTOS CASOS.

6. Acredita que se tiene elaborados contrato colectivo de trabajo que rija las relaciones obrero patronales en la empresa y depositarlo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. SE PRESENTA CONVENIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO NACIONAL MINERO METALURGICO "FRENTE" Y MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y DEPOSITADO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

7. Acreditar que se tiene elaborado Contrato Ley de acuerdo a la rama industrial y entidad federativa correspondiente; y, en su caso, prórroga de ley. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO.

8. Por otorgar el patrón el permiso de paternidad de cinco días con goce de sueldo a hombres trabajadores por nacimiento o adopción. SE PRESENTAN DOS PERMISOS DE PATERNIDAD DE LOS [redacted] EN SEPTIEMBRE DE 2021, PRESENTANDO TAMBIEN LOS RECIBOS DE NOMINA CORRESPONDIENTE.

9. Acreditar que se otorga a las mujeres en periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno, o bien cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón de reducir en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado, para que alimente a sus hijos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

10. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en trabajo nocturno industrial. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

11. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en establecimientos comerciales o de servicio después de la diez de la noche EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

12. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en jornada extraordinaria. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

13. Ordenar que de inmediato cese en sus labores del centro de trabajo al menor de 15 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

14. Ordenar que de inmediato cese en sus labores del centro de trabajo al menor de 15 años, que se encuentre realizando actividades diversas a la creación artística, el desarrollo científico, deportivo o de talento, la ejecución musical o la interpretación artística en cualquiera de sus manifestaciones. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

15. Acreditar que se elaborara documento por escrito donde se establezca la relación laboral y contendrá el consentimiento expreso que en nombre del menor manifiesten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, para los menores de 15 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

16. Contar con autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, otorgadas por sus padres o tutores, y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

17. Contar con autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, expedida por el sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política, ante la falta de padres o tutores. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

18. Acreditar que se cuenta con certificados médicos de los trabajadores mayores de 15 y menores de 16 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

19. Acreditar que se reubica en el centro de trabajo al menor de 18 años que se encuentre desarrollando labores peligrosas o insalubres. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

20. Acreditar que se cumple con la jornada laboral de seis horas diarias y deberán dividirse en periodos máximos de tres horas, entre los distintos periodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos establecida en la Ley Federal del Trabajo para menores de dieciséis años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

21. Acreditar que se adecua la jornada laboral en el centro de trabajo al menor de 16 años que se encuentra laborando horas extraordinarias. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

22. Acreditar que se efectúa el pago a los menores de dieciséis años en un 200% más al salario que corresponda de la jornada por las horas extras laboradas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

23. Acreditar que no se emplea en el trabajo a menores de dieciséis años los días domingos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

24. Acreditar qeu se efectua el pago a menores de dieciséis años, con salario doble, por los días domingos laborados. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

25. Acreditar que se emplea a menores de dieciséis años, respetando los días de descanso obligatorio. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

26. Acreditar que se efectúa el pago a menores de dieciséis años, con salario doble, por los días de descanso obligatorio laborados. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

27. Acreditar que se otorga a los menores de dieciséis años, un periodo anual de vacaciones pagadas de 18 días laborables, por lo menos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

28. Acreditar que se elabora el registro de inspección especial de los menores de dieciséis años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

29. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran desempeñando actividades peligrosas o insalubres. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

30. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran desempeñando trabajo nocturno industrial. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

31. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran realizando trabajos de manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

32. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran laborando en minas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

33. Acreditar que se emplean temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad determinada. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES EXTRANJEROS.

34. Acredita que se elaborarán listas de raya, nómina de personal o recibos de pagos de salarios de los trabajadores, correspondientes al periodo de 01/01/2021 AL 11/11/2022. EN ESTE CENTRO DE TRABAJO SE CUENTA CON NOMINAS SEMANALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y MENSUAL PARA EL PERSONAL NO SINDICALIZADO.

35. Acreditar que se efectua el pago del salario, durante el periodo de prueba, conforme a lo señalado en el contrato individual de trabajo. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES EN PERIODO DE PRUEBA.

36. Acredita que se efectúa el pago del salario convenido. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO SEMANAL DEL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] DONDE SE APRECIA TENER EL PUESTO DE CATEGORIA A CON SALARIO DIARIO DE [redacted] Y EN EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1999 SE CONTEMPLA UN SALARIO DIARIO DE [redacted] ADEMAS SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DONDE SE PUEDE APRECIAR UN SUELDO DIARIO DE [redacted] Y EN SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 SE REFLEJA UN SUELDO MENSUAL POR [redacted]

37. Acredita que se efectúa el pago del salario en efectivo, SE LES PAGA MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA SEGÚN DOCUMENTACION ANEXADA EN LA COMPARECENCIA.

38. Acredita que se efectúa el pago del salario en forma semanal, cuando los trabajadores desempeñen un trabajo material, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO SEMANAL DEL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] DONDE SE APRECIA TENER EL PUESTO DE CATEGORIA A CON SALARIO DIARIO DE [redacted]

39. Acredita que se efectúa el pago del salario en forma quincenal, cuando los trabajadores no desempeñen un trabajo material, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DONDE SE PUEDE APRECIAR UN SUELDO DIARIO DE [redacted]

40. Acreditar que la obligación de pagar el salario no se suspende, únicamente con causa justificada a los trabajadores EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE TIENE CASOS DE SUSPENSION DEL PAGO DE SALARIO.

41. Acredita que se efectúa el pago de los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones que derivan de los servicios prestados, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DE LA [redacted] CON FECHA DE PAGO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

42. Acredita que se efectúa el pago del salario mínimo general vigente EN ESTE CENTRO DE TRABAJO EL SUELDO DIARIO MAS BAJO QUE SE PAGA EN EL PUESTO DE CATEGORIA "B" ES DE [redacted]

43. Acredita que se efectúa el pago del salario mínimo profesional vigente EN ESTE CENTRO DE TRABAJO SE PAGA EN FORMA SUPERIOR AL MINIMO PROFESIONAL VIGENTE COMO EJEMPLOEL [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted]

44. Acredita que se efectúa únicamente los descuentos permitidos por la Ley a los salarios mínimos de los trabajadores, EN ESTE CENTRO DE NO PAGAN SALARIOS MINIMOS A LOS TRABAJADORES.

45. Acredita que se elaboran los controles o registros de asistencia de los trabajadores correspondientes al periodo 01/01/2021 AL 11/11/2022. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022

46. Acredita que se cumple con la jornada de labores, establecida en la Ley SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE CUMPLEN CON LA JORNADA DE TRABAJO

47. Acredita que se otorga un descanso de media hora, cuando menos, durante la jornada continua. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE CUMPLEN CON LA JORNADA DE TRABAJO.

48. Acreditar que se Labora la jornada extraordinaria de trabajo, sin que exceda de tres horas diarias, ni de tres veces a la semana, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DONDE SEC OBSERVA LO SIGUIENTE: SUELDO DIARIO [redacted], TIEMPO EXTRA POR TURNO 1 (0.40) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] Y TIEMPO EXTRAORDINARIO POR TURNO 2 (6.40) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted]

49. Acreditar que se efectúa el pago de horas extraordinarias, con un 100% más del salario que corresponda, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C. [redacted] CON SUELDI DIARIO DE [redacted] TIEMPO EXTRAORDINARIO POT TURNO 1 (0.80) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] Y TIEMPO EXTRAORDINARIA POR TIURNO 2 (4.80) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted]

50. Acreditar que se efectúa el pago de las horas extraordinarias a un 200%, cuando excede de nueve horas a la semana, SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE NO SE HA DADO ESTE CASO.

51. Acreditar que se otorga un día de descanso a la semana con goce de salario íntegro. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE LABORAN 5 DIAS A LA SEMANA Y 2 DIAS DE DESCANSO.

52. Acreditar que se efectúa el pago en un salario doble, a los trabajadores que prestan sus servicios en su día de descanso, independientemente del pago del día de descanso. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE LABORAN 5 DIAS A LA SEMANA Y 2 DIAS DE DESCANSO

53. Acreditar que se efectúa el pago en un salario doble, a los trabajadores que prestan sus servicios en dias de descanso obligatorio, independiente al correspondiente al día de descanso, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022, CON SALARIO DIARIO [redacted] SUELDO BASE (5) [redacted], SEPTIMO DIA [redacted] BASICO 5TO Y 6TO DIA [redacted] DIAS FESTIVO LABORADO [redacted]

54. Acreditar que se efectúa el pago de prima adicional del 25% por lo menos del salario ordinario, por laborar en día domingo, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE

OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted], CON SALARIO DIARIO [redacted] PRIMA DOMINICAL $144.33

55. Acreditar que se otorga el periodo vacacional establecido en la Ley, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted]

56. Acreditar que el trabajador disfruta efectivamente el periodo vacacional, establecido por la Ley, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C. [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

57. Acreditar que se elaboraran los recibos y/o nóminas de pago de la prima vacacional a los trabajadores correspondiente , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

58. Acreditar que se efectuo el pago de la prima correspondiente al periodo vacacional , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

59. Acreditar que se efectúo el pago de la prima vacacional, el cual no podrá ser menor al 25% sobre el salario correspondiente al periodo vacacional, , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted], CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

60. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de los finiquitos por concepto de vacaciones. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DEL [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL DIA 04/10/2012. SUELDO SIARIO [redacted] PAGO VACACION FINIQUITO (15.74) [redacted] VACACIONES DISFRUTADAS (1) [redacted] PRIVA VACACIONAL (17.70) [redacted] EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

61. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de aguinaldo, correspondientes al periodo 2021. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO DEL [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted] FECHA INGRESO 7/10/2022, SE LA PAGO [redacted] ANTES DE IIMPUESTOS CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

62. Acreditar que se efectúo el pago por concepto de aguinaldo anual, el cual no podrá ser menor a 15 días de salario, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL C. [redacted] CERVANTES, CON SALARIO DIARIO DE [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL 16/07/2001 , SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] ANTES DE IMPUESTOS POR ESTE CONCEPTO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

63. Acreditar que se efectúo el pago de la parte proporcional correspondiente al aguinaldo, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] FECHA DE INGRESO 29/07/2021, CON SALARIO DIARIO DE [redacted] Y SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

64. Acreditar que se efectuó el pago de aguinaldo correspondiente al 2021 antes del 20 de diciembre, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL C. [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL 16/07/2001 , SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] ANTES DE IMPUESTOS POR ESTE CONCEPTO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

65. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de los finiquitos por concepto de aguinaldo A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO (FINIQUITO) DEL [redacted], CON FECHA DE INGRESO EL DIA 24/10/2012, SUELDO SIARIO [redacted] Y SE LE PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO (27.62) [redacted] EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

66. Acreditar que se elabora el acta de integración de la comisión mixta formuladora del reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021. SE PRESENTA ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA FORMULADORA DEL REPARTO DE UTILIDADES EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.

67. Acreditar que se elaboran los recibos de pago del reparto adicional de utilidades, conforme a la resolución de la SHCP correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha en que se notifique la resolución. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE DESCONOCE LISA Y LLANAMENTE LA EXISTENCIA DE RESOLUCION DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 EN LA QUE SE ORDENE REPARTO ADICIONAL A SUS TRABAJADORES.

68. Acreditar que se elabora el acta de integración de la comisión mixta formuladora del cuadro general de antigüedades. SE PRESENTA ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA FORMULADORA DEL CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDAD CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, ANEXANDO ADEMAS EL CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDAD.

69. Acreditar que se cuenta con documento que certifique que colabora con las autoridades del trabajo y de educación en la alfabetización de los trabajadores, EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL ANALFABETA.

70. Acreditar que se lleva a cabo el alta de los trabajadores al IMSS. SE PRESENTA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

71. Acreditar que se lleva a cabo el alta de los trabajadores al INFONAVIT. SE PRESENTA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

72. Acreditar que se afilia el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. SE PRESENTA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, PAGADO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CANTIDAD DE [redacted]

73. Acreditar que se cuenta con los pagos efectuados al Fondo de Fomento y Garantía para el consumo de los Trabajadores por los descuentos realizados a los trabajadores por dicho concepto. SE PRESENTA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, PAGADO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CANTIDAD DE [redacted]

Sin embargo, en ejercicio de la facultad discrecional con que cuenta esta Unidad Administrativa, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; se determina remitir el expediente **254/00878/2022** al Área Jurídica de esta Oficina de Representación para que se dé inicio a la instauración del Procedimiento Administrativo Sancionador, en virtud de las presuntas violaciones a la legislación laboral que a continuación se mencionan:

1. Por no contar con contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas. Artículo 12, 13, 14 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted], CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374 **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. Por no contar con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación. Artículo 15 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE SUBCONTRATACION, DE LA EMPRESA DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V., YA QUE SE PRESENTA COMO SU REGISTRO, EL CUAL VIENE A NOMBRE DE LA EMPRESA SANITARIOS DE SONORA SANSON, S.A. DE C.V. Y DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C..V SE PRESENTA UNICAMENTE CAPTURA DE PANTALLA CUANDO SE SOLICITO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

3. Por no contar con contrato celebrado con la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar de las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto. Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted], CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986;

GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V., ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023 [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023, [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021 [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS PRESENTADOS CUENTAN CON ESTA INFORMACION, INCLUYENDO LOS QUE NO CUENTAN CON FIRMAS DE LAS PARTES Y LOS QUE TIENEN LA VIGENCIA VENCIDA.

4. Por no contar con contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe contener lo siguiente: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos. Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted] CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023 [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023, [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023

CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS NO CUENTAN CON ESTA INFORMACION.

5. Acreditar que cuenta por escrito con el contrato individual de cada uno de los trabajadores. Artículos 24, 25, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS C. [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011, [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted], SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA 5/09/2020, [redacted] FACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019 [redacted] SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted] GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted], INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted]

6. Acreditar que se tienen elaborados contratos individuales de trabajo por escrito. Artículos 24, 25, 26, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011 [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted] SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA 5/09/2020, [redacted] ACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019, [redacted], SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted] GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted], INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted]

[redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted]

7. Acreditar que se tiene elaborada el acta de integracion de la Comisión Mixta formuladora del Reglamento Interior de Trabajo. Artículos 132 fracciones I y XXVIII y 424 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA UNICAMENTE CONVOCATORIA REALIZADA AL SINDICATO DE FECHA 8/02/2021 A FIN DE INTEGRAR LA COMISION MIXTA PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

8. Contar con Reglamento Interior de Trabajo depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente. Artículos 132 fracción I, 423, 424 fracción II y 425 de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA UNICAMENTE CONVOCATORIA REALIZADA AL SINDICATO DE FECHA 8/02/2021 A FIN DE INTEGRAR LA COMISION MIXTA PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

9. Acreditar que se entregar a los trabajadores copia de comprobante de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos , correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dentro del término de diez días a partir de la fecha de la presentación de la misma. Artículos 121 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA POR PARTE DE LA EMPRESA ESCRITO CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, DONDE SE INDICA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ART. 121 FRACCION I DE LFT DE ENTREGAR COPIA DE LA DECLARACION Y ANEXOS A LOS TRABAJADORES, SE OBSERVA QUE ES REALIZADO EXTEMPORANEAMENTE.

10. Acreditar que la Comisión Mixta de Reparto de Utilidades, realiza el proyecto de reparto de utilidades y lo fija en un lugar visible del establecimietno. Artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.

11. Acreditar que se elaboran los recibos de pago por concepto de participación de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021. Artículos 122, 127 fracción IV BIS, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.

12. Acreditar que se efectúa el pago de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 dentro del plazo de los 60 días en que deba pagar el impuesto anual. Artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted], SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.

13. Acreditar que se otorga cuando menos una beca a los trabajadores o a sus hijos. Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

14. Acreditar que se otorga cuando menos tres becas a los trabajadores o a sus hijos. Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

15. Acreditar que se cuenta con documento que certifique que contribuye al fomento de las actividades culturales y deportivas de los trabajadores, proporcionando los equipos y útiles indispensables para la realización de los mismos. Artículos 132 fracciones I y XXV de la Ley Federal del Trabajo.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 49 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE FOMENTARA EL DEPORTE ENTRE SUS TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

Por lo que, al no haber prueba pendiente por desahogar, ni diligencia que practicar, con fundamento en el artículo 51, párrafo primero del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, se declara cerrada la instrucción del procedimiento administrativo de inspección. ----------

En consecuencia, y en ejercicio de la facultad discrecional con que cuenta esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 524 y 540 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, Apartado A, fracción XIX, 4 fracciones I y II, 8, 27, 29 y 30 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y 51, párrafo primero del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, se remite el expediente **254/000878/2022** al Área Jurídica de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**; solicitando inicie el Procedimiento Administrativo Sancionador respectivo, en virtud de los probables incumplimientos a la legislación laboral señalados.----------

Por lo que, se:

----------**A C U E R D A**----------

PRIMERO.- Se declara cerrada la instrucción del Procedimiento Administrativo de Inspección conforme a lo dispuesto en el artículo 51, párrafo primero del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente.----------

SEGUNDO.- Se solicita al Área Jurídica de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, inicie el Procedimiento Administrativo Sancionador** por los probables incumplimientos a la legislación laboral señalados en el cuerpo del presente.----------

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA:	**OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
EXPEDIENTE:	**254/000878/2022**
ACUERDO NO:	**254/ACIPAI/000878/2022**
ASUNTO:	ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN

TERCERO.- Notifíquese personalmente al patrón el presente proveído, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 51, párrafo segundo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente.----------

Así lo acordó y firma el **LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA,** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 51 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019;1, 2 , 3 FRACCIÓN I, 4 APARTADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA

INFORMACION Y QUEJAS A LOS TELEFONOS (55) 2000 5300 **EXTENSIONES 83109 ORFT - SONORA;** 3000 2700, EXTENSIONES 5324, 5329, 5104, 5356, 5224 (DGIFT) inspeccionfederal@stps.gob.mx, 30003600 EXTENSIONES 3615, 3616, 3676, 3619 o 50023364, 018000831800 (ORGANO INTERNO DE CONTROL), 20002002, 01 800 112 8700 (SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ATENCION CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

C.c.p. EXPEDIENTE
DRLJ/JGPE

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2023 Francisco VILLA

DEPENDENCIA: **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.**

EXPEDIENTE: 254/000878/2022

ACUERDO: **254/ACIPAI/000878/2022 BIS**

ASUNTO: **CITATORIO PARA NOTIFICAR ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCION.**

En Caborca, Sonora a 26 de ENERO del año 2023

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO PLANTA: CONOCIDO No. S/N, COLONIA EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA
OFICINA: [redacted]

P r e s e n t e.

El día de hoy, a las 8:29 horas, su servidor **C. JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS** Inspector Federal del Trabajo identificándome con la credencial **número 022-son** expedida el 31 de diciembre del 2022, con vigencia que comprende del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por el Lic. José Jacinto Guzmán Moreno, Director General de Recursos Humanos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso c) y XVI, 18, fracción XLI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador. Me constituí en el **DOMICILIO CITADO AL RUBRO** y cerciorado de que es el correcto para realizar la presente diligencia mediante NOMENCLATURA DE LA CALLE Y AFIRMACION DE QUIEN ATIENDE LA VISITA, solicito en este acto la presencia del **patrón o de su representante legal** a fin de notificarle el (los) documento(s) **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCION,** emitido(s) en Hermosillo Sonora **el 13 DE ENERO DE 2023 con número de expediente 254/ACIPAI/000878/2022 BIS** con la(s) firma(s) autógrafa(s) del (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para ello y **no encontrándose presente ninguno de los dos** en el domicilio señalado tal y como lo manifiesta el (la) C. [redacted] persona ésta que se encuentra presente en el lugar mencionado y quien dijo ocupar el cargo de ANALISTA FISCAL,
en virtud de lo anterior, **por este conducto solicito para que el día 27 de ENERO del año 2023 a las 8:30 horas** me espere en el domicilio en que actúo a fin de notificarle el (los) oficio (s) anteriormente indicado (s), apercibido de que en caso de no atender la cita en el día y hora señaladas procederé a practicar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en ese momento y en caso de no encontrarse nadie ó se negase a recibirlo la persona que atienda la diligencia, notificaré el (los) oficio (s) mediante instructivo que fijaré en la puerta del domicilio de referencia tal y como lo señalan los Artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dejo entonces el presente citatorio con firma autógrafa de su servidor inspector actuante a [redacted] quien dijo ser ANALISTA FISCAL, acreditando su cargo con CREDENCIAL DE LA EMPRESA CON NO. EMPLEADO [redacted] e Identificándose con CREDENCIAL ELECTOR FOLIO [redacted]

NOTIFICÓ:
JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO, CRED.022-SON

RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.
[redacted]

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2023 Francisco VILLA

DEPENDENCIA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.

EXPEDIENTE: 254/000878/2022

ACUERDO: 254/ACIPAI/000878/2022 BIS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCION.

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO PLANTA: CONOCIDO No. S/N, EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA
OFICINA [redacted]

P r e s e n t e.

EN CABORCA, SONORA SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023. YO, **C. JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS,** INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR, IDENTIFICÁNDOME MEDIANTE **CREDENCIAL No. 022-SON** CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL LIC. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓNES X, INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019, ME CONSTITUÍ EN DOMICILIO CITADO AL RUBRO, Y UNA VEZ CERCIORADO DE ESTAR EN EL CORRECTO DONDE SE ORDENA LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN MEDIANTE NOMENCLATURA DE LA CALLE Y AFIRMACION DE QUIEN ATIENDE LA VISITA
Y ADEMÁS CONFIRMANDO QUE AHÍ ES EL DOMICILIO DEL PATRÓN O DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR SER EL ÚLTIMO CONOCIDO Y POR SER EL MISMO DONDE SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN QUE GENERÓ ESTA DILIGENCIA, EN EL QUE SI FUÉ NECESARIO DEJAR CITATORIO PARA QUE SE ME ESPERARA EL DÍA DE HOY A ESTA HORA A FIN DE ENTREGARLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFICACIÓN QUE CONTEMPLA EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCION **EMITIDO(S) EN HERMOSILLO SONORA EL 13 DE ENERO DE 2023 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 254/ACIPAI/000878/2022 BIS,** CON LA (S) FIRMA (S) AUTÓGRAFA (S) DEL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO; REQUIERO EN ESTE ACTO LA PRESENCIA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL Y NO **ENCONTRÁNDOSE PRESENTE UNO DE ELLOS SEGÚN MANIFESTACIÓN DE LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL** DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y CON **FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 5º, 6º, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y 8º FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 28, 30, 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SI SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE DECRETA EN CITATORIO** Y POR LO TANTO EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LO(S) ENTREGO A QUIEN EXPRESÓ LLAMARSE:
C. [redacted]

PERSONA ÉSTA QUE OCUPA EL CARGO DE ANALISTA FISCAL ACREDITÁNDOLO CON CREDENCIAL DE EMPRESA CON No. EMPLEADO [redacted] E IDENTIFICÁNDOSE PREVIO REQUERIMIENTO DE SU SERVIDOR INSPECTOR ACTUANTE CON CREDENCIAL ELECTORAL FOLIO [redacted] POR SER LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO MENCIONADO. PROCEDO ENTONCES EN ESTE MOMENTO A ENTREGARLE EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S), ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MANIFESTANDO QUE SE DÁ POR ENTERADO(A) DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RECIBE Y FIRMA PARA CONSTANCIA. DOY FE. ----------

NOTIFICÓ:

JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO,
CRED.022-SON

RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.

[redacted]

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

No. de Solicitud 254/SIPASC/00148/2022

HERMOSILLO, SONORA, 13 DE ENERO DE 2023

LIC. HYRA GUADALUPE MOL
PROFESIONAL DICTAMINAD SPECIALIZADOS
EN ANÁLISIS JURÍDICO
P r e s e n t e.

Derivado de la visita de inspección número **254/000878/2022**, **INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN** MATERIA DE **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,** de fecha **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** levantada por **ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX**, Inspectores Federales del Trabajo, a la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en **EJIDO JUAN ALVAREZ No. S/N, COLONIA, C.P. 83600, CABORCA, SONORA**, se observaron presuntas violaciones a la legislación laboral.

Del acta correspondiente se desprende que los inspectores hicieron del conocimiento al patrón o su representante legal de **MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.**, que es su derecho formular observaciones y ofrecer pruebas en relación a los hechos asentados en el acta de inspección mencionada, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inspección; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, y de las actuaciones que constan en el expediente se advierte que el patrón **SI COMPARECIÓ** dentro del término mencionado, mediante escrito de recibido el día 22 de noviembre de 2022 a las 12:26 horas con un total de 16 fojas útiles y derivado de la revisión y análisis se logra acreditar lo siguiente:

1. Por acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. SE PRESENTA COMO ULTIMO PAGO EL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, EN DONDE APARECEN UN TOTAL DE 2661 TRABAJDORES.

2. Acredita que cuenta por escrito con el contrato colectivo de trabajo celebrado ya sea entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones. SE PRESENTA CONVENIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO NACIONAL MINERO METALURGICO "FRENTE" Y MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y DEPOSITADO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

3. Acreditar que cuenta por escrito con el Contrato-ley celebrado ya sea entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO.

4. Acreditar que se tiene elaborado contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, en el que se establezca un periodo de prueba, hasta de 30 días. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON ESTOS CASOS.

5. Acreditar que se tiene elaborado contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, en el que se establezca un periodo de prueba, hasta de 180 días, en caso de puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON ESTOS CASOS.

6. Acredita que se tiene elaborados contrato colectivo de trabajo que rija las relaciones obrero patronales en la empresa y depositarlo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. SE PRESENTA CONVENIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO NACIONAL MINERO METALURGICO "FRENTE" Y MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y DEPOSITADO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

7. Acreditar que se tiene elaborado Contrato Ley de acuerdo a la rama industrial y entidad federativa correspondiente; y, en su caso, prórroga de ley. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO.

8. Por otorgar el patrón el permiso de paternidad de cinco días con goce de sueldo a hombres trabajadores por nacimiento o adopción. SE PRESENTAN DOS PERMISOS DE PATERNIDAD DE LOS C. [redacted] EN SEPTIEMBRE DE 2021, PRESENTANDO TAMBIEN LOS RECIBOS DE NOMINA CORRESPONDIENTE.

9. Acreditar que se otorga a las mujeres en periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno, o bien cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón de reducir en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado, para que alimente a sus hijos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

10. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en trabajo nocturno industrial. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

11. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en establecimientos comerciales o de servicio después de la diez de la noche EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

12. Acreditar que no se emplean mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia en actividades que se lleven a cabo en jornada extraordinaria. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON MUJERES EN ESTADO DE GESTACION NI EN PERIODO DE LACTANCIA.

13. Ordenar que de inmediato cese en sus labores del centro de trabajo al menor de 15 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

14. Ordenar que de inmediato cese en sus labores del centro de trabajo al menor de 15 años, que se encuentre realizando actividades diversas a la creación artística, el desarrollo científico, deportivo o de talento, la ejecución musical o la interpretación artística en cualquiera de sus manifestaciones. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

15. Acreditar que se elaborara documento por escrito donde se establezca la relación laboral y contendrá el consentimiento expreso que en nombre del menor manifiesten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, para los menores de 15 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

16. Contar con autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, otorgadas por sus padres o tutores, y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

17. Contar con autorizaciones para el trabajo de mayores de 15 y menores de 16 años, expedida por el sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política, ante la falta de

padres o tutores. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

18. Acreditar que se cuenta con certificados médicos de los trabajadores mayores de 15 y menores de 16 años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

19. Acreditar que se reubica en el centro de trabajo al menor de 18 años que se encuentre desarrollando labores peligrosas o insalubres. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

20. Acreditar que se cumple con la jornada laboral de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas, entre los distintos períodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos establecida en la Ley Federal del Trabajo para menores de dieciséis años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

21. Acreditar que se adecua la jornada laboral en el centro de trabajo al menor de 16 años que se encuentra laborando horas extraordinarias. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

22. Acreditar que se efectúa el pago a los menores de dieciséis años en un 200% más al salario que corresponda de la jornada por las horas extras laboradas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

23. Acreditar que no se emplea en el trabajo a menores de dieciséis años los días domingos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

24. Acreditar qeu se efectua el pago a menores de dieciséis años, con salario doble, por los días domingos laborados. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

25. Acreditar que se emplea a menores de dieciséis años, respetando los días de descanso obligatorio. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

26. Acreditar que se efectúa el pago a menores de dieciséis años, con salario doble, por los días de descanso obligatorio laborados. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

27. Acreditar que se otorga a los menores de dieciséis años, un periodo anual de vacaciones pagadas de 18 días laborables, por lo menos. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

28. Acreditar que se elabora el registro de inspección especial de los menores de dieciséis años. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

29. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran desempeñando actividades peligrosas o insalubres. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

30. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran desempeñando trabajo nocturno industrial. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

31. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran realizando trabajos de manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

32. Acreditar que se reubican a los menores de dieciocho años que se encuentran laborando en minas. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

33. Acreditar que se emplean temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad determinada. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES EXTRANJEROS.

34. Acredita que se elaborarán listas de raya, nómina de personal o recibos de pagos de salarios de los trabajadores, correspondientes al periodo de 01/01/2021 AL 11/11/2022. EN ESTE CENTRO DE TRABAJO SE CUENTA CON NOMINAS SEMANALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y MENSUAL PARA EL PERSONAL NO SINDICALIZADO.

35. Acreditar que se efectua el pago del salario, durante el periodo de prueba, conforme a lo señalado en el contrato individual de trabajo. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON TRABAJADORES EN PERIODO DE PRUEBA.

36. Acredita que se efectúa el pago del salario convenido. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO SEMANAL DEL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C. [redacted] DONDE SE APRECIA TENER EL PUESTO DE CATEGORIA A CON SALARIO DIARIO DE $ [redacted] Y EN EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1999 SE CONTEMPLA UN SALARIO DIARIO DE [redacted] ADEMAS SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DONDE SE PUEDE APRECIAR UN SUELDO DIARIO DE [redacted] Y EN SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 SE REFLEJA UN SUELDO MENSUAL POR [redacted]

37. Acredita que se efectúa el pago del salario en efectivo, SE LES PAGA MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA SEGÚN DOCUMENTACION ANEXADA EN LA COMPARECENCIA.

38. Acredita que se efectúa el pago del salario en forma semanal, cuando los trabajadores desempeñen un trabajo material, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO SEMANAL DEL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] DONDE SE APRECIA TENER EL PUESTO DE CATEGORIA A CON SALARIO DIARIO DE [redacted]

39. Acredita que se efectúa el pago del salario en forma quincenal, cuando los trabajadores no desempeñen un trabajo material, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DE PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DONDE SE PUEDE APRECIAR UN SUELDO DIARIO DE [redacted]

40. Acreditar que la obligación de pagar el salario no se suspende, únicamente con causa justificada a los trabajadores EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE TIENE CASOS DE SUSPENSION DEL PAGO DE SALARIO.

41. Acredita que se efectúa el pago de los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones que derivan de los servicios prestados, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DE LA [redacted] CON FECHA DE PAGO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

42. Acredita que se efectúa el pago del salario mínimo general vigente EN ESTE CENTRO DE TRABAJO EL SUELDO DIARIO MAS BAJO QUE SE PAGA EN EL PUESTO DE CATEGORIA "B" ES DE [redacted]

43. Acredita que se efectúa el pago del salario mínimo profesional vigente EN ESTE CENTRO DE TRABAJO SE PAGA EN FORMA SUPERIOR AL MINIMO PROFESIONAL VIGENTE COMO EJEMPLOEL [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted]

44. Acredita que se efectúa únicamente los descuentos permitidos por la Ley a los salarios mínimos de los trabajadores, EN ESTE CENTRO DE NO PAGAN SALARIOS MINIMOS A LOS TRABAJADORES.

45. Acredita que se elaboran los controles o registros de asistencia de los trabajadores correspondientes al periodo 01/01/2021 AL 11/11/2022. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022.

46. Acredita que se cumple con la jornada de labores, establecida en la Ley SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE CUMPLEN CON LA JORNADA DE TRABAJO

47. Acredita que se otorga un descanso de media hora, cuando menos, durante la jornada continua. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE CUMPLEN CON LA JORNADA DE TRABAJO.

48. Acreditar que se Labora la jornada extraordinaria de trabajo, sin que exceda de tres horas diarias, ni de tres veces a la semana, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DONDE SEC OBSERVA LO SIGUIENTE: SUELDO DIARIO [redacted], TIEMPO EXTRA POR TURNO 1 (0.40) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] Y TIEMPO EXTRAORDINARIO POR TURNO 2 (6.40) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted]

49. Acreditar que se efectúa el pago de horas extraordinarias, con un 100% más del salario que corresponda, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDI DIARIO DE [redacted] TIEMPO EXTRAORDINARIO POT TURNO 1 (0.80) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] Y TIEMPO EXTRAORDINARIA POR TIURNO 2 (4.80) SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted]

50. Acreditar que se efectúa el pago de las horas extraordinarias a un 200%, cuando excede de nueve horas a la semana, SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE NO SE HA DADO ESTE CASO.

51. Acreditar que se otorga un día de descanso a la semana con goce de salario integro. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE LABORAN 5 DIAS A LA SEMANA Y 2 DIAS DE DESCANSO.

52. Acreditar que se efectúa el pago en un salario doble, a los trabajadores que prestan sus servicios en su día de descanso, independientemente del pago del día de descanso. SE PRESENTAN CONTROLES DE ASISTENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022, EN DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE LABORAN 5 DIAS A LA SEMANA Y 2 DIAS DE DESCANSO.

53. Acreditar que se efectúa el pago en un salario doble, a los trabajadores que prestan sus servicios en días de descanso obligatorio, independiente al correspondiente al día de descanso, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022, CON SALARIO DIARIO [redacted] SUELDO BASE (5) [redacted] SEPTIMO DIA [redacted] BASICO 5TO Y 6TO DIA [redacted] DIAS FESTIVO LABORADO [redacted]

54. Acreditar que se efectúa el pago de prima adicional del 25% por lo menos del salario ordinario, por laborar en día domingo, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C. [redacted] CON SALARIO DIARIO [redacted] PRIMA DOMINICAL [redacted]

55. Acreditar que se otorga el periodo vacacional establecido en la Ley, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23 [redacted]

56. Acreditar que el trabajador disfruta efectivamente el periodo vacacional, establecido por la Ley, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C. [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

57. Acreditar que se elaboraran los recibos y/o nóminas de pago de la prima vacacional a los trabajadores correspondiente , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

58. Acreditar que se efectuo el pago de la prima correspondiente al periodo vacacional , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL C [redacted], CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23 [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

59. Acreditar que se efectúo el pago de la prima vacacional, el cual no podrá ser menor al 25% sobre el salario correspondiente al periodo vacacional, , A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL PERIODO DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022 DEL [redacted] CON SUELDO DIARIO DE [redacted] FECHA DE INGRESO DEL 1/11/2001, VACACIONES (20) [redacted] PRIMA VACACIONAL (23) [redacted] LAS CUALES SE DISFRUTARON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

60. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de los finiquitos por concepto de vacaciones. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO DEL [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL DIA 04/10/2012, SUELDO SIARIO [redacted] PAGO VACACION FINIQUITO (15.74) [redacted] VACACIONES DISFRUTADAS (1) [redacted] PRIVA VACACIONAL (17.70) [redacted] EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

61. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de aguinaldo, correspondientes al periodo 2021. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO DEL [redacted], CON SALARIO DIARIO DE [redacted] FECHA INGRESO 7/10/2022, SE LA PAGO [redacted] ANTES DE IIMPUESTOS CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

62. Acreditar que se efectúo el pago por concepto de aguinaldo anual, el cual no podrá ser menor a 15 días de salario. A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL 16/07/2001 , SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] ANTES DE IMPUESTOS POR ESTE CONCEPTO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

63. Acreditar que se efectúo el pago de la parte proporcional correspondiente al aguinaldo, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL [redacted] FECHA DE INGRESO 29/07/2021, CON SALARIO DIARIO DE [redacted] Y SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

64. Acreditar que se efectuó el pago de aguinaldo correspondiente al 2021 antes del 20 de diciembre, A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO DE PAGO TIMBRADO DEL C. [redacted] CON SALARIO DIARIO DE [redacted] CON FECHA DE INGRESO EL 16/07/2001 , SE LE PAGO LA CANTIDAD DE [redacted] ANTES DE IMPUESTOS POR ESTE CONCEPTO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

65. Acreditar que se elaboran los recibos de pago de los finiquitos por concepto de aguinaldo A MANERA DE EJEMPLO SE CUENTA CON EL RECIBO TIMBRADO (FINIQUITO) DEL [redacted], CON FECHA DE INGRESO EL DIA 24/10/2012, SUELDO SIARIO [redacted], Y SE LE PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO (27.62) [redacted] EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

66. Acreditar que se elabora el acta de integración de la comisión mixta formuladora del reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021. SE PRESENTA ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA FORMULADORA DEL REPARTO DE UTILIDADES EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.

67. Acreditar que se elaboran los recibos de pago del reparto adicional de utilidades, conforme a la resolución de la SHCP correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha en que se notifique la resolución. EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE DESCONOCE LISA Y LLANAMENTE LA EXISTENCIA DE RESOLUCION DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 EN LA QUE SE ORDENE REPARTO ADICIONAL A SUS TRABAJADORES.

68. Acreditar que se elabora el acta de integración de la comisión mixta formuladora del cuadro general de antigüedades. SE PRESENTA ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA FORMULADORA DEL CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDAD CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, ANEXANDO ADEMAS EL CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDAD.

69. Acreditar que se cuenta con documento que certifique que colabora con las autoridades del trabajo y de educación en la alfabetización de los trabajadores, EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL ANALFABETA.

70. Acreditar que se lleva a cabo el alta de los trabajadores al IMSS. SE PRESENTA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

71. Acreditar que se lleva a cabo el alta de los trabajadores al INFONAVIT. SE PRESENTA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

72. Acreditar que se afilia el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. SE PRESENTA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, PAGADO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CANTIDAD DE [redacted]

73. Acreditar que se cuenta con los pagos efectuados al Fondo de Fomento y Garantía para el consumo de los Trabajadores por los descuentos realizados a los trabajadores por dicho concepto. SE PRESENTA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022, PAGADO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CANTIDAD DE [redacted]

Asimismo, y en ejercicio de la facultad discrecional con que cuenta esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 524 y 540 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, Apartado A, fracción XIX, 4 fracciones I y II, 8, 27, 29 y 30 fracciones II, VII y XXXVII, 36 Párrafo Tercero, Tercero y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto del 2019;, y 51 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; se remite el expediente **254/000878/2022** por el que se solicita atentamente la instauración del Procedimiento Administrativo Sancionador, en virtud de las presuntas violaciones a la legislación laboral que a continuación se mencionan:

1. Por no contar con contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas. Artículo 12, 13, 14 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted] CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021 [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. Por no contar con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación. Artículo 15 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE SUBCONTRATACION, DE LA EMPRESA DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V., YA QUE SE PRESENTA COMO SU REGISTRO. EL CUAL VIENE A NOMBRE DE LA EMPRESA SANITARIOS DE SONORA SANSON, S.A. DE C.V. Y DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C..V SE PRESENTA UNICAMENTE CAPTURA DE PANTALLA CUANDO SE SOLICITO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

3. Por no contar con contrato celebrado con la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar de las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto. Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted] CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted], CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted], CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS PRESENTADOS CUENTAN CON ESTA INFORMACION, INCLUYENDO LOS QUE NO CUENTAN CON FIRMAS DE LAS PARTES Y LOS QUE TIENEN LA VIGENCIA VENCIDA.

4. Por no contar con contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe contener lo siguiente: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos. Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted], CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted], CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted], CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS NO CUENTAN CON ESTA INFORMACION.

5. Acreditar que cuenta por escrito con el contrato individual de cada uno de los trabajadores. Artículos 24, 25, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011 [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted] SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA

5/09/2020, [redacted], FACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted], FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted], GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted], INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted], SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 23/09/2021, [redacted] SUPERVISOR SECCION ADMON. PERS. DE FECHA 5/09/2020

6. Acreditar que se tienen elaborados contratos individuales de trabajo por escrito. Artículos 24, 25, 26, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011, [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted] SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA 5/09/2020, [redacted] FACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted], FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted], GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted], INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted]

7. Acreditar que se tiene elaborada el acta de integracion de la Comisión Mixta formuladora del Reglamento Interior de Trabajo. Artículos 132 fracciones I y XXVIII y 424 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA UNICAMENTE CONVOCATORIA REALIZADA AL SINDICATO DE FECHA 8/02/2021 A FIN DE INTEGRAR LA COMISION MIXTA PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

8. Contar con Reglamento Interior de Trabajo depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente. Artículos 132 fracción I, 423, 424 fracción II y 425 de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA UNICAMENTE CONVOCATORIA REALIZADA AL SINDICATO DE FECHA 8/02/2021 A FIN DE INTEGRAR LA COMISION MIXTA PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

9. Acreditar que se entregar a los trabajadores copia de comprobante de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos , correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dentro del término de diez días a partir de la fecha de la presentación de la misma. Artículos 121 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA POR PARTE DE LA EMPRESA ESCRITO CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, DONDE SE INDICA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ART. 121 FRACCION I DE LFT DE ENTREGAR COPIA DE LA DECLARACION Y ANEXOS A LOS TRABAJADORES, SE OBSERVA QUE ES REALIZADO EXTEMPORANEAMENTE.

10. Acreditar que la Comisión Mixta de Reparto de Utilidades, realiza el proyecto de reparto de utilidades y lo fija en un lugar visible del establecimietno. Artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS

11. Acreditar que se elaboran los recibos de pago por concepto de participación de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021. Artículos 122, 127 fracción IV BIS, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS

12. Acreditar que se efectúa el pago de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 dentro del plazo de los 60 dias en que deba pagar el impuesto anual. Artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS

13. Acreditar que se otorga cuando menos una beca a los trabajadores o a sus hijos. Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

14. Acreditar que se otorga cuando menos tres becas a los trabajadores o a sus hijos. Artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES. NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

15. Acreditar que se cuenta con documento que certifique que contribuye al fomento de las actividades culturales y deportivas de los trabajadores, proporcionando los equipos y útiles indispensables para la realización de los mismos. Artículos 132 fracciones I y XXV de la Ley Federal del Trabajo.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

No. de Solicitud 254/SIPASC/00148/2022

CRITERIO DE DESECHAMIENTO: AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 49 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE FOMENTARA EL DEPORTE ENTRE SUS TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

Por lo expuesto y fundado, pido se sirva:

UNICO.- El **AREA JURIDICA** iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador a **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, por las presuntas violaciones antes citadas, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones y, en su caso, de ser procedente se impongan las sanciones económicas que correspondan.

La presente solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionador la firma **LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA,** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019;1, 2 , 3 FRACCIÓN I, 4 APARTADO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO

C.c.p. EXPEDIENTE
DRLJ/JGPE

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**

EXPEDIENTE: **254.1S.15.01058.2023**

ASUNTO: **EMPLAZAMIENTO**

HOJA: 1

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE FEBRERO DE 2023

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL:	**MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.**
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:	**EJIDO JUAN ALVAREZ NO. S/N, COLONIA ., C.P. 83600, CABORCA, SONORA**
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	[redacted]
AUTORIDAD QUE TURNA A ESTA DIRECCION LAS ACTUACIONES:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**

De las constancias que obran en el archivo de esta autoridad, se han identificado entre otras: **Acta de Inspección EXTRAORDINARIA de CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO número 254/000878/2022 de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, levantada por los CC. ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX, inspectores federales del trabajo.**

FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD EMPLAZANTE: Artículo 43 y 123 Apartado "A", fracción XXXI, inciso a), punto 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 Bis, 18, 19 y 40, fracciones I, XI, XXI, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2019; 14, 18, 68, 72, 74 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 2, 132 fracción I, II, VII, XXIV, 523 fracción I, 524, 527 fracción I punto 6, 1008 y 1009 de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 2, 4, 5, 8, 27, 29, 30, fracción II, III, IV, VII y VIII así como Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; 1, 17, 35, 51, 52, 53, 54,5 5, 56, 57 y 58 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014, Artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 3 fracción I, 4, 7 y 8 Fracciones I y II, así como Tercero y Cuarto Transitorios del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.----------

EMPLAZAMIENTO: Se le emplaza **PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES IMPRORROGABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRACTIQUE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE EMPLAZAMIENTO, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y OFREZCA PRUEBAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,** respecto a las violaciones que más adelante se señalan y que motivaron el presente procedimiento, debiendo presentar su escrito en esta **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, UBICADO EN AV. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALZADA DE LOS ÁNGELES 97 COL. LAS QUINTAS C.P. 83240 HERMOSILLO, SONORA,** de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. La persona que firme el escrito de comparecencia deberá acreditar su personalidad o la de su representante legal o apoderado, conforme a las reglas señaladas en los artículos 15 párrafo Tercero y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 54 y 55 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente. Tratándose de pruebas documentales, incluyendo las relativas a la acreditación de personalidad, el patrón al que se emplaza, tiene las siguientes opciones: **a)** Presentar los documentos en original y/o en copias certificadas, y **b)** Presentar los documentos en copias fotostáticas, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, y manifieste que es sabedor de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridades distintas a las jurisdiccionales, o hacen uso de documentos falsos, señalando bajo protesta de decir verdad, manifieste que las fotostáticas que anexa como pruebas, son copias fieles de los originales que obran en su poder, debiendo identificar y firmar de manera autógrafa dichas copias, y manifestar, que está dispuesto a exhibir los originales respectivos cuando así lo requiera esta autoridad. Asimismo, deberá anexar copia fotostática de la identificación o credencial en el que aparezca su nombre, fotografía y firma del compareciente. ----------

APERCIBIMIENTO: Si el escrito de comparecencia no está firmado por el emplazado o su representante, o bien no es presentado dentro del término concedido, se tendrá por no interpuesto, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, con fundamento en el artículo 53, fracción IX del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente y demás disposiciones legales aplicables; **se le apercibe de que, en caso de no hacer valer sus defensas y pruebas en el plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos certificados por el Inspector y se continuará el procedimiento en rebeldía**. ----------

CAPACIDAD ECONÓMICA.- El patrón emplazado deberá ofrecer pruebas para acreditar su capacidad económica, con fundamento en el artículo 60 y 61 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, con el objeto de que al emitir resolución, pueda ser tomada en cuenta, pues en caso contrario esta autoridad en el ejercicio de su facultad que se deriva de la conferida en dicho precepto, procederá a considerarla con base en las constancias que aparezcan en el expediente y en las presunciones que se desprendan de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 830 y 831 de la Ley Federal del Trabajo, aplicables con base en el artículo 17 de la misma ley. ----------

GARANTÍA DE AUDIENCIA.- Del acta correspondiente se desprende que el inspector hizo saber al patrón **MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V.** que con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contaba con cinco días para formular observaciones y ofrecer pruebas en relación a los hechos asentados en el acta de inspección mencionada y de las actuaciones que constan en el expediente, **se advierte que el C.** [redacted] **REPRESENTANTE LEGAL, dentro del término mencionado presento escrito el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 en el cual manifiesta que exhibe:** USB QUE CONTIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL; RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN; CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO; CONVOCATORIA DEL 08 DE FEBRERO DE 2021; PERMISOS DE PATERNIDAD; RECIBOS DE PAGO; FINIQUITOS; JORNADAS DE TRABAJO 2021 Y 2022;RECIBOS DE PAGO SINDICALIZADOS; PTU 2021 Y 2022; COMISIÓN DE ANTIGÜEDAD; INFONAVIT; FONACOT.

• ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN 254/ACIPAI/000878/2022 NOTIFICADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, REMITIENDO ELEXPEDIENTE254/000878/2022.
• SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NUMERO 254/SIPASC/00148/2022 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023 Y CONSIGNADO AL ÁREA JURÍDICA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2023.

-EN LOS PUNTOS REFERENTES AL REGLAMENTO INTERIOR SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7 Y 8 ES CONTEMPLADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: CONVOCATORIA REALIZADA AL SINDICATO A FIN DE INTEGRAR LA COMISIÓN MIXTA.

TIPIFICACIÓN.- DE LA VALORACION Y CALIFICACION DEL ACTA, TURNADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES HECHOS QUE PUEDAN RESULTAR VIOLATORIOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SE INDICAN:

NO.	RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN
1.	**POR NO CONTAR CON CONTRATO POR ESCRITO DE LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS. (MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA)** ARTÍCULO 12, 13, 14 Y 132 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted], CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023,

	MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
2.	**POR NO CONTAR CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN. (MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA)** ARTÍCULO 15 Y 132 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE SUBCONTRATACION, DE LA EMPRESA DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V., YA QUE SE PRESENTA COMO SU REGISTRO, EL CUAL VIENE A NOMBRE DE LA EMPRESA SANITARIOS DE SONORA SANSON, S.A. DE C.V. Y DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C..V SE PRESENTA UNICAMENTE CAPTURA DE PANTALLA CUANDO SE SOLICITO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NO.	**CONTRATO QUE CELEBRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS.**
3.	**POR NO CONTAR CON CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTE OBRAS ESPECIALIZADAS, EL CUAL DEBE CONSIDERAR DE LAS PARTES EN EL CONTRATO: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO SOCIAL O CONVENCIONAL EN CASO DE SER DISTINTO AL FISCAL, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.** ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.. (MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA) **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted] CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.,** ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted]

CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] **GARCIA**, CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS PRESENTADOS CUENTAN CON ESTA INFORMACION, INCLUYENDO LOS QUE NO CUENTAN CON FIRMAS DE LAS PARTES Y LOS QUE TIENEN LA VIGENCIA VENCIDA.

4. **POR NO CONTAR CON CONTRATO POR ESCRITO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTE OBRAS ESPECIALIZADAS, EL CUAL DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: OBJETO; PERIODO DE VIGENCIA; RELACIÓN DE TRABAJADORES U OTROS SUJETOS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTARÁN LAS OBRAS ESPECIALIZADAS A FAVOR DEL BENEFICIARIO, INDICANDO SU NOMBRE, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS POR CADA UNO DE LOS CONTRATOS.** ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.. (MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA) **CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTAN 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LA EMPRESA MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. Y LAS SIGUIENTES SUBCONTRATISTAS: [redacted], CON VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE REPSE AR3986; **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, ,CON VIGENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE JUNIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2023; [redacted] CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DE 2021 AL 04 DE JULIO DE 2022, REGISTRO REPSE AR2374; **EPIROC MEXICO, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON REGISTRO REPSE AR1374/2021, ADEMAS PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO 1 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN FIRMAS DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 AL 28 DE ABRIL DE 2023, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DEL REPSE; **COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE NO CUENTA EN EL CUERPO DEL CONTRATO CON EL NUMERO DE REPSE; **INV SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NUMERO DE REPSE AR12293; **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 CON NUMERO REPSE AR1772/2021; **KAL TIRE, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CUERPO DEL CONTRATO NO SE INDICA EL NUMERO DE REPSE; **EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **ELECTROREFRIGERACION MIV, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, CON REPSE AR5989/2021; **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR10821/2021; [redacted] CON VIGENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NUMERO REPSE AR4343/2021; **TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 3I DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 8 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 3 DE MARZO DE 2023 NO CUENTA CON FIRMA DE LAS PARTES; [redacted] CON VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023,

MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 24 DE ABRIL DE 2022, NO SE INDICA EN EL CUERPO DEL CONTRATO EL NUMERO DE REGISTRO DE REPSE; **SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2022, CON NUMERO REPSE AR1776/2021, SE PRESENTA CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 6 DONDE SE AMPLIA LA VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2023 MISMO QUE NO CUENTA CON FIRMAS DE LAS PARTES; **SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.,** CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODOS LOS CONTRATOS NO CUENTAN CON ESTA INFORMACION.

NO.	TIPO DE CONTRATACIÓN
5.	**POR NO ACREDITAR QUE CUENTA POR ESCRITO CON EL CONTRATO INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES** ARTÍCULOS 24, 25, 132 FRACCIÓN I Y 804 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011, [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted] SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA 5/09/2020, [redacted] FACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted], FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted] GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted] INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted], SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 23/09/2021, [redacted] SUPERVISOR SECCION ADMON. PERS. DE FECHA 5/09/2020
6.	**POR NO ACREDITAR QUE SE TIENEN ELA**BORADOS CONTRATOS **INDIVIDUALES DE TRABAJO POR ESCRITO, Y QUE SE ENTREGA COPIA A LOS TRABAJADORES.** ARTÍCULOS 24, 25, 26, 132 FRACCIÓN I Y 804 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** DE LA SERIE DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PRESENTADOS POR LA EMPRESA, SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS C. [redacted] EN EL PUESTO DE CHOFER CON FECHA 1/10/2011, [redacted] SUPERVISOR GEOLOGIA CON FECHA 1/10/2008, [redacted] SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CON FECHA 1/10/2020, [redacted] SUPERVISOR MINA CON FECHA 5/09/2020, [redacted] FACILITADOR MINA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] FACILITADOR PLANTA CON FECHA 1/08/2019, [redacted] SUPERVISOR DE INGENIERIA CON FECHA 1/08/2020, [redacted] GEOLOGO B, CON FECHA 4/01/2021, [redacted] ASESOR MEDICO CON FECHA 22/10/2020, [redacted] INGENIERO EN ENTRENAMIENTO CON FECHA 13/08/2021, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 1/04/2022, [redacted] SUPERVISOR TURNO MINA CON FECHA 13/09/2021 Y [redacted]

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

EXPEDIENTE: 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

NO.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
7.	**POR NO ACREDITAR ACREDITAR QUE SE ENTREGAR A LOS TRABAJADORES COPIA DE COMPROBANTE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS ANEXOS , CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2021, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.** ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I Y 132 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTA POR PARTE DE LA EMPRESA ESCRITO CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, DONDE SE INDICA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ART. 121 FRACCION I DE LFT DE ENTREGAR COPIA DE LA DECLARACION Y ANEXOS A LOS TRABAJADORES, SE OBSERVA QUE ES REALIZADO EXTEMPORANEAMENTE
8.	**POR NO ACREDITAR ACREDITAR QUE LA COMISIÓN MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES, REALIZA EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES Y LO FIJA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIETNO.** ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN I Y 132 FRACCIONES I Y XXVIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.
9.	**POR NO ACREDITAR QUE SE ELABORAN LOS RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2021.** ARTÍCULOS 122, 127 FRACCIÓN IV BIS, 132 FRACCIÓN I Y 804 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.
10.	**POR NO ACREDITAR QUE SE EFECTÚA EL PAGO DE REPARTO DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2021 DENTRO DEL PLAZO DE LOS 60 DÍAS EN QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ANUAL.** ARTÍCULOS 122, 132 FRACCIÓN I Y 804 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**CRITERIO DE DESECHAMIENTO**: SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, DONDE SE RECONOCE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES EN LA COMISION MIXTA DE REPARTO DE UTILIDADES LA CANTIDAD DE PTU GENERADO DURANTE EL EJERCICIO 2021 POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] SIENDO QUE EN LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA SE INDICA UN PTU GENERADO POR [redacted] MAS UN PTU NO COBRADO EN EJERCICIO ANTERIOR POR [redacted] DANDO UN TOTAL DE PTU POR REPARTIR DE [redacted] NO CONICIDIENDO ESTAS CANTIDADES DECLARADAS.

NO.	OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
11.	**POR NO ACREDITAR QUE SE CUENTA CON OTORGAMIENTO DE UNA BECA A LOS TRABAJADORES O A SUS HIJOS.** ARTÍCULOS 132 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.
12.	**POR NO ACREDITAR QUE SE CUENTA CON OTORGAMIENTO DE CUANDO MENOS TRES BECAS A LOS TRABAJADORES.** ARTÍCULOS 132 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 58 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE OTORGARAN 7B BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.
13.	**POR NO** ACREDITAR QUE SE CUENTA **CON DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE QUE CONTRIBUYE AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LOS TRABAJADORES, PROPORCIONANDO LOS EQUIPOS Y ÚTILES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.** ARTÍCULOS 132 FRACCIONES I Y XXV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **CRITERIO DE DESECHAMIENTO:** AUN Y CUANDO EN EL ESCRITO DE COMPARECENCIA SE MANIFIESTA QUE EN LA CLAUSULA 49 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE FOMENTARA EL DEPORTE ENTRE SUS TRABAJADORES, NO SE PRESENTO DICUMENTACION QUE VALIDARA ESTE PUNTO.

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**

EXPEDIENTE: **254.1S.15.01058.2023**

ASUNTO: **EMPLAZAMIENTO**

HOJA: **8**

Notifíquese personalmente al patrón entregándole copia del presente emplazamiento, con firma autógrafa. ----------

Así lo acordó y firma el **C. LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA**, de conformidad con los artículos 14, 16, 17 Bis, 18, 19 y 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2 inciso a) Fracción I, XIX, 4 fracción I, 27, 29, 30, fracción II, III, IV, VI, VII Y VIII , así como Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; Artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 3 fracción I, 4, 7 y 8 Fracciones I y II, así como Tercero y Cuarto Transitorios del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.----------

ELABORÓ: **LIC. HYRA GUADALUPE MOLINA VASQUEZ**

REVISÓ: **LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO**

C. c. p. **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.- EN RELACIÓN A SU OFICIO NÚMERO 254/SIPASC/00148/2022 CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023**

MINERA PENMONT, S. DE .R.L. DE C.V., [redacted]

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: CITATORIO

En Hermosillo, Sonora a 27 de Marzo del año 2023

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO CENTRO TRABAJO: EJIDO JUAN ALVAREZ S/N, C.P. 83600, CABORCA, SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]
P r e s e n t e.

El día de hoy, a las 10:53 horas, su servidor **C. ERNESTO ALONSO ARVIZU LOPEZ,** Inspector Federal del Trabajo identificándome con la credencial **número 005-son** expedida el 31 de diciembre del 2022, con vigencia que comprende del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por el Lic. José Jacinto Guzmán Moreno, Director General de Recursos Humanos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracción XVI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, **misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador,** me constituí en el **DOMICILIO CITADO AL RUBRO** y cerciorado de que es el correcto para realizar la presente diligencia mediante CONSTITUCION DE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES solicito en este acto la presencia del **patrón o de su representante legal** a fin de notificarle el (los) documento(s) **EMPLAZAMIENTO, EMITIDO EN HERMOSILLO SONORA EL 17 DE FEBRERO DE 2023 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023, CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO y no encontrándose** presente en el domicilio señalado tal y como lo manifiesta el (la) C. [redacted] persona ésta que se encuentra presente en el lugar mencionado y quien dijo ocupar el cargo de VIGILANCIA

En virtud de que en este momento no se encontró al patrón o su representante legal, **por este conducto solicito para que el día 28 de marzo del año 2023 a las 11:00 horas, me espere** en el domicilio en que actúo, a fin de notificarle el (los) oficio (s) anteriormente indicado (s), **apercibido de que en caso de no estar presente en el día y hora señaladas procederé a practicar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en ese momento y en caso de no encontrarse nadie ó se negase a recibirlo la persona que atienda la diligencia, notificaré el (los) oficio (s) mediante instructivo que fijaré en la puerta del domicilio de referencia** tal y como lo señalan los Artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dejo entonces el presente citatorio con firma autógrafa de su servidor inspector actuante a:

RECIBE EL CITATORIO EN ESTE MOMENTO EL (LA) C. [redacted]

QUIEN DIJO SER: [redacted]

ACREDITÁNDOSE CON: [redacted] **E**

IDENTIFICÁNDOSE [redacted] **CON:**

FIRMANDO EN LA FECHA Y HORA CITADAS ARRIBA PARA CONSTANCIA Y ACEPTANDO QUE DEBE ENTREGARLO AL PATRON O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL CITATORIO

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.
C. ERNESTO ALONSO ARVIZU LOPEZ

TESTADO SI VALE ; LA PRESENTE NOTIFICACION SE DEJA PEGADA EN ACCESO PRINCIPAL

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO

Viernes 20 Febrero 2023

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO CENTRO TRABAJO: EJIDO JUAN ALVAREZ S/N, C.P. 83600, CABORCA, SONORA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]
Presente.

EN CABORCA, SONORA SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2023, YO, **C. ERNESTO ALONSO ARVIZU LOPEZ,** INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR, IDENTIFICÁNDOME MEDIANTE **CREDENCIAL No. 005-SON** CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, APARTADO A, FRACCION XVI Y 24, FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019, ME CONSTITUÍ EN DOMICILIO **CITADO AL RUBRO,** Y UNA VEZ CERCIORADO DE ESTAR EN EL CORRECTO DONDE SE ORDENA LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN MEDIANTE: CONSTATACION DE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Y ADEMÁS CONFIRMANDO QUE AHÍ ES EL DOMICILIO DEL PATRÓN O DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR SER EL ÚLTIMO CONOCIDO Y POR SER EL MISMO DONDE SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN QUE GENERÓ ESTA DILIGENCIA, EN EL QUE SI FUÉ NECESARIO DEJAR CITATORIO PARA QUE SE ME ESPERARA EL DÍA DE HOY A ESTA HORA A FIN DE ENTREGARLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFICACIÓN QUE CONTEMPLA EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE **EMPLAZAMIENTO, EMITIDO(S) EN HERMOSILLO SONORA EL 17 DE FEBRERO DE 2023, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023,** CON LA (S) FIRMA (S) AUTÓGRAFA (S) DEL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO; REQUIERO EN ESTE ACTO LA PRESENCIA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL Y NO **ENCONTRÁNDOSE PRESENTE UNO DE ELLOS SEGÚN MANIFESTACIÓN DE** LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 5º, 6º, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y 8º FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 28, 30, 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SI SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE DECRETA EN CITATORIO Y POR LO TANTO EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LO(S) ENTREGO A QUIEN EXPRESÓ LLAMARSE [redacted]
PERSONA ÉSTA QUE OCUPA EL CARGO DE ANALISTA CONTABLE
ACREDITÁNDOLO CON SOLO SU DICHO E IDENTIFICÁNDOSE PREVIO REQUERIMIENTO DE SU SERVIDOR INSPECTOR ACTUANTE CON: CREDENCIAL INE [redacted]
POR SER LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO MENCIONADO. PROCEDO ENTONCES EN ESTE MOMENTO A ENTREGARLE EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S), ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MANIFESTANDO QUE SE DÁ POR ENTERADO(A) DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RECIBE Y FIRMA PARA CONSTANCIA. --- DOY FE. ----------

NOTIFICÓ:
EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

ERNESTO ALONSO ARVIZU LOPEZ
FIRMA [redacted]

RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO
NOMBRE: [redacted]
FIRMA: [redacted]

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
ÁREA JURÍDICA

EXPEDIENTE: **254.1S.15.01058.2023**

ASUNTO: **ACUERDO DE ADMISIÓN, PREPARACIÓN O DESECHAMIENTO DE PRUEBAS CON COMPARECENCIA**

HERMOSILLO, SONORA; JULIO 14 DE 2023.

EL EMPLAZAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, DIRIGIDO AL PATRÓN **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA),** PARA QUE COMPARECIERA DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA, OPUSIERA DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y OFRECIERA PRUEBAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE NOTIFICÓ EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE EL PLAZO REFERIDO COMENZÓ A CORRER EL DÍA 29 DE ESE MISMO MES Y AÑO Y VENCIÓ EL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE; **SE ACUERDA**: SE TIENE POR PRESENTADO EN TIEMPO EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 20 DE ABRIL DEL ACTUAL, EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, **SUSCRITO POR EL LIC. ERIK HEREDIA REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EMPLAZADA**, ACREDITA SU LEGAL PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 66,520, LIBRO 2,107, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE FORMULA MANIFESTACIONES Y OFRECE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS VIOLACIONES CONTENIDAS EN EL EMPLAZAMIENTO DE MÉRITO, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 54, FRACCIÓN II Y 55 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JUNIO DE 2014, SE TIENE RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE DICHO ESCRITO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS A CONTINUACIÓN SE PRECISAN LAS QUE SE ADMITEN Y QUE SERÁN VALORADAS EN LA RESOLUCIÓN, LAS QUE DEBERÁN PREPARARSE PARA SU DESAHOGO Y/O LAS QUE SE DESECHAN, POR LOS MOTIVOS QUE EN CADA CASO SE INDICAN:

ADMITIDAS. – USB QUE CONTIENE: CARPETA DE CONTRATOS (CON 19 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS); **CARPETA DE CONTRATOS INDIVIDUALES** (CON OFICIO DE DEPÓSITO DE CONVENIO DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (SIN SELLO Y FECHA DE RECIBIDO POR LA JFCYA), OFICIO DE DEPÓSITO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO NACIONAL MINERO Y METALÚRGICO "FRENTE" CON MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA (SIN SELLO Y FECHA DE RECIBIDO POR LA JFCYA) Y 14 CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO; **CARPETA DE PTU** (14 RECIBOS DE PAGO DE PTU TRABAJADORES DE CONFIANZA, 333 RECIBOS DE PAGO DE PTU TRABAJADORES SINDICALIZADOS) TODOS CON SELLO DIGITAL DEL CFDI; ACTA No. 1 CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES 2021, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022; ACTA No. 2 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A LA ENTREGA DE LA DECLARACION FISCAL DEL 2021; ACTA No. 3 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, LISTADO DE TRABAJADORES CON INDICADORES DE CATEGORÍA, ALTA, TIPO DE CONTRATO, SALARIO DIARIO

Y MONTO DE PTU 2021 (EN EXCEL); **CARPETA DE BECAS**: 12 RECIBOS DE PAGO DE CUOTAS AL SINDICATO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, 12 DESGLOSES DE CUOTAS SINDICALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.

DESECHADAS. - NINGUNA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PATRÓN EL PRESENTE PROVEÍDO, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 35, FRACCIÓN I Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO,** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 27, 29, 30, FRACCIONES II, VI, XIV Y XIX, Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 4, 7 Y 8 FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO Y UNIDADES SUBALTERNAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SE DELEGAN FACULTADES EN LAS UNIDADES SUBALTERNAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

C. c. p. OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO. - EN RELACIÓN CON SU OFICIO NÚMERO 254/SIPASC/00148/2022 CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023.

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA– EJIDO JUAN ALVAREZ No. S/N, COLONIA C.P. 83600; CABORCA, SONORA. **CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** [redacted]

ELABORÓ: RRH

REVISÓ: DRLJ

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO
ÁREA JURÍDICA

EXPEDIENTE: 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO CON COMPARECENCIA

HERMOSILLO, SONORA; JULIO 14 DE 2023.

VISTAS LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, RELATIVAS A LA EMPRESA **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA),** DE LAS QUE SE DESPRENDE QUE NO EXISTE PRUEBA PENDIENTE POR ADMITIR, PREPARAR Y/O DESECHAR, **SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JUNIO DE 2014, SE DECLARA CERRADO EL PROCEDIMIENTO Y PROCEDE EMITIR **RESOLUCIÓN**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PATRÓN EL PRESENTE PROVEÍDO, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; Y, 35, FRACCIÓN I Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **EL LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA A OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO,** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 27, 29, 30, FRACCIONES II, VI, XIV Y XIX, Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 4, 7 Y 8 FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO Y UNIDADES SUBALTERNAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SE DELEGAN FACULTADES EN LAS UNIDADES SUBALTERNAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL

C. c. p. OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO. - EN RELACIÓN CON SU OFICIO NÚMERO 254/SIPASC/00148/2022 CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023.
.
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. UNIDAD NOCHEBUENA – EJIDO JUAN ALVAREZ No. S/N, COLONIA C.P. 83600; CABORCA, SONORA. CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES [redacted]

ELABORÓ: [redacted]

REVISÓ: DRLJ

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.

EXPEDIENTE. 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: CITATORIO

NOMBRE DEL PATRON Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA)
EJIDO JUAN ALVAREZ S/N. C.P. 83600, CABORCA SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

El día de hoy, a las 12:40 horas, el suscrito Inspector Federal del Trabajo el C. FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO, quien se identifica con el credencial número 009-SON con fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2023 por el C.LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 2 APARTADO A FRACCION X INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24 FRACCION III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, con vigencia: 01/02/2023 al 31/12/2023, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador. Constituido en domicilio para oír recibir notificaciones del centro trabajo denominado: MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA) ubicado en [redacted], Cerciorada de que es el mismo que arriba se señala, por nomenclatura de la calle y letrero exterior visible se requiere en este acto la presencia del patrón o de su representante legal, a fin de notificarle ACUERDO DE ADMISION, PREPARACION O DESECHAMIENTO DE PRUEBAS CON COMPARECENCIA y ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO CON COMPARECENCIA No. 254.1S.15.01058.2023 del Expediente No. 254/000878/2022, de fechas 14 de Julio de 2023, y no encontrándose presente en el domicilio señalado, tal y como lo manifiesta el (la) C. [redacted], persona ésta que se encuentra presente en el lugar mencionado, quien dijo ocupar el cargo de analista contable, En virtud de que en este momento no se encontró al patrón o su representante legal, por este conducto se le cita para que el día 04 de Agosto del año 2023 a las 12:40 horas, espere al suscrito en el domicilio en que se actúa, a fin de notificarle el (los) oficio (s) arriba indicado (s), apercibido de que en caso de no estar presente en el día y hora señaladas, se procederá a practicar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en ese momento y en caso de no encontrarse nadie, o se negase a recibirlo la persona que atienda la diligencia, se notificará el (los) oficio (s) mediante instructivo que se fijará en la puerta, del domicilio de referencia tal y como lo señalan los Artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejándose el presente citatorio con firma autógrafa del Inspector actuante.

RECIBE EL CITATORIO EN ESTE MOMENTO EL (LA) C. [redacted]
QUIEN DIJO SER analista contable
ACREDITANDOSE credencial con fotografia expedida por la empresa con No. empleado [redacted] **CON IDENTIFICÁNDOSE CON** credencial para votar con fotografia NO. [redacted] **EL DIA** 03 **DE** Agosto **DEL AÑO 2023, A LAS** 12:40 **HORAS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y ENTENDIDO DE QUE DEBE ENTREGARLO AL PATRON O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL CITATORIO [redacted]

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

C.FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.

No. EXP: 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION DE ACUERDO DE ADMISION, PREPARACION O DESECHAMIENTO DE PRUEBAS CON COMPARECENCIA, ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO CON COMPARECENCIA.

NOMBRE DEL PATRON Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA)
EJIDO JUAN ALVAREZ S/N. C.P. 83600, CABORCA SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

En Caborca, Sonora, siendo las 12:40 horas del día 04 del mes de Agosto del año 2023, constituido el suscrito Inspector Federal del Trabajo el C. FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO, quien se identifica con el credencial número 009-SON con fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2023 por el C. LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 2 APARTADO A FRACCION X INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24 FRACCION III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, con vigencia: 01/02/2023 al 31/12/2023, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador. En el centro de trabajo: MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.(UNIDAD NOCHEBUENA), en el domicilio para oír y recibir notificaciones [redacted] SONORA. Cerciorada de que es el mismo que arriba se señala, por nomenclatura de la calle y letrero exterior visible — y cerciorada de que ahí es el domicilio del patrón o de su representante legal, por ser el último conocido, en los términos que señalan los artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se requiere la presencia del patrón o del representante legal, a fin de notificarle el ACUERDO DE ADMISION, PREPARACION O DESECHAMIENTO DE PRUEBAS CON COMPARECENCIA y ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO CON COMPARECENCIA No. 254.1S.15.01058.2023 del Expediente No. 254/000878/2022, de fechas 14 Julio de 2023, con la firma autógrafa del LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, SEDE HERMOSILLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI Y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2 APARTADO a), FRACCIÓN I, XIX, 4 fracción I, II, 27, 29 y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 7 y 8 fracciones I y II del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas Y NO estando presente, comparece al efecto el(la) C. [redacted] quien previo requerimiento se identificó con: credencial con fotografía para votar con [redacted] y acredito su personalidad mediante: credencial con fotografía expedida por la empresa con No. de empleado [redacted]
Acto seguido procedí a entregarle el(los) oficio(s) antes citado(s) y dijo: RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO(S) MENCIONADO(S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.

NOTIFICÓ:

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

C.FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO

REPRESENTANTE LEGAL O PATRONAL

[redacted]

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL:	**MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**MPE900801AG9**
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:	**DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO EN EJIDO JUAN ÁLVAREZ, C.P. 83600; CABORCA, SONORA.**

R E S U L T A N D O

1. Esta autoridad valoró y calificó que existían hechos que podrían estimarse violatorios de las normas de trabajo, con base en los documentos que remitió la autoridad de inspección y que obran en el expediente, entre otros: **Acta de Inspección Extraordinaria en Materia de Condiciones Generales de Trabajo número 254/000878/2022 de fecha 15 de Noviembre de 2022, levantada por ERNESTO ALONSO ARVIZU LÓPEZ, Inspector Federal del Trabajo.**

2. En cumplimiento de los artículos 1009 de la Ley Federal del Trabajo, 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 58 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, y con el fin de preservar la garantía de audiencia, se emplazó al patrón para que manifestara lo que a su derecho conviniese, opusiera defensas y excepciones, y ofreciera pruebas.

3. Recibido en tiempo el escrito del patrón y desahogadas las pruebas que lo ameritaron en el **Acuerdo de Admisión, Preparación o Desechamiento de Pruebas con Comparecencia y mediante Acuerdo de Cierre de Procedimiento con Comparecencia,** se declaró cerrado el procedimiento y se turnó el expediente para RESOLUCIÓN.

C O N S I D E R A N D O:

I. **Competencia**. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, Apartado "A", fracción XIII y XXXI inciso c) punto 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 22, 22bis, 132 fracciones I y XXIV, 153-F, 153-Fbis, 523 fracciones I y VI, 524, 527 fracción II punto 3, penúltimo párrafo, 540, 541 fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII, 542 fracciones I, II, IV y V, 543, 545, 547, 548, 549, 550 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 8, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, V, X y XIII, 9 fracciones I, III, IV, V y VIII, 10, 11 fracción VII, 12, 17, 27 fracción III, 30, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014; 2 apartado A fracción XIX, 4 fracciones I y II, 8, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, tercer párrafo del artículo 36, Tercero y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de agosto de 2019; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas de la Secretaría

del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

II. Comparecencia. El patrón manifestó en tiempo lo que a su derecho convino, opuso las defensas y excepciones que serán analizadas, ofreció pruebas, habiéndose admitido las que se indican en el auto que recayó al escrito de comparecencia, es decir, compareció por escrito recibido por esta autoridad el **20 de abril de este año**, dentro de los quince días que se le concedieron en el emplazamiento. **Del** sumario puede advertirse que la empresa emplazada, no obstante de que realizó una serie de manifestaciones dentro del término que le fue concedido, no ofreció prueba alguna que cuente con valor probatorio.

Del artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo puede verse que resulta aplicable en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, de tal forma que, tratándose de reglas mínimas para el ofrecimiento de pruebas y su valoración, dicha codificación establece, en el artículo 136 que los documentos privados **se presentarán originales,** en tanto que los artículo 197 y 198 del mismo ordenamiento le confieren a la autoridad amplias facultades para la valuación de las pruebas, el primero, y el segundo establece terminantemente que los documentos se presentarán originales.

En el presente caso tenemos que la totalidad de las pruebas ofertadas por la emplazada se contienen en un dispositivo de USB, digital, pero a lo sumo se trata de meras copias simples en formato de PDF, que no forman valor de convicción alguna, por tratarse de simples copias, desatendiendo la obligación de presentar los documentos originales, máxime que se trata de documentos que la emplazada debe tener en su poder y de que, a pesar de haberle otorgado la oportunidad de que manifestase bajo protesta de decir verdad que las copias resultan coincidentes con los originales que obran en su poder haciéndose sabedor de las penas en que incurren los que declaran falsamente, tal y como se advierte del escrito de emplazamiento en el antepenúltimo párrafo de la primera hoja, lo cierto es que no realizó manifestación alguna al respecto, como puede verse de la lectura integral del escrito con el cual comparece, por lo que en tal sentido se tiene a la empresa MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. por no probados los hechos sobre los cuales descansan sus defensas y excepciones, por ende, se tiene por demostrada las imputaciones realizadas en el emplazamiento de fecha diecisiete de febrero de 2023, con las particularidades que más adelante se anotan.

III. Capacidad económica. Al comparecer en el procedimiento de inspección, la empresa consignada NO presentó dato alguno que sirviese para identificar su capacidad económica respecto a una potencial sanción a la que pudiera haber lugar, no obstante haber sido requerido para ello. Con independencia de lo anterior, esta autoridad advierte que el capital social de la emplazada asciende a la cantidad de [redacted] al 08 de diciembre de 2003, lo cual puede verse de la Escritura Pública número 66,520 libro 2,107 de fecha 07 de noviembre de 2017 pasada ante la fe del Notario Público No. 139, Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, con ejercicio y residencia en esta ciudad de México, documento que exhibió la persona física compareciente con la finalidad de acreditar personalidad a nombre de la moral emplazada, lo cual, en su caso, se tomará en consideración para la eventual sanción que pudiese generarse en este procedimiento.

IV. Análisis de fondo. Revisados que fueron los autos de la empresa emplazada al presente procedimiento administrativo sancionador, aparece que no cumple con la totalidad de la normatividad analizada ya que se le tuvo por no desvirtuados los

hechos que motivaron el emplazamiento debido a la insuficiencia probatoria previamente vista, por lo que deberá ser sancionada.

En las anteriores condiciones, tenemos que la empresa emplazada no logró acreditar que:

- Tiene contratos de prestación de servicios especializados con las empresas y negocios; [redacted] 2.GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.; [redacted] 5.EPIROC MÉXICO, S.A. DE C.V.; 6[redacted] 7.COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.; 8.INV SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.; 9.LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.; 10.KALTIRE, S.A. DE C.V.; 11.EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.; 12.ELECTROREFRIGERACIÓN MIV, S.A. DE C.V.; 13.TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.; 14[redacted] 15.TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.; 16.[redacted]; 17.DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.; 18.SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. y, 19.SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V., formalizados por escrito, como lo establece el artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo;

- Tiene contratos individuales de trabajo celebrados con los trabajadores a su cargo, como lo establecen los artículos 24, 25 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, por ende, no logró acreditar que la copia del contrato individual de trabajo le fue entregada a cada trabajador;

- Los trabajadores hubiesen recibido copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 dentro de los diez días siguientes a su presentación, así como tampoco demostró que la Comisión Mixta de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa, hubiese realizado el Proyecto de Reparto de Utilidades, la realización del pago de dicho reparto utilitario a los operarios ni la elaboración de los recibos respectivos, obligaciones contenidas en los artículos 121 fracción I, 122, 125 fracción I, 127 fracción IV bis y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo;

- Otorgue becas a los hijos de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo;

- Contribuye al fomento de las actividades culturales y deportivas de los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 fracción I y XXV de la Ley Federal del Trabajo.

Debe decirse que, si bien es cierto, los documentos digitales se estiman copia simple de sus originales y carecen de valor probatorio para los propósitos de la emplazada, también es cierto que los datos contenidos en el dispositivo digital, si se tomarán en cuenta para tener por demostrados los siguientes hechos:

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 62 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que la empresa GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V. tiene 7 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 4 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 103 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que la empresa EPIROC MÉXICO, S.A. DE C.V. tiene 4 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 12 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V. tiene 4 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa INV SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. tiene 10 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V. tiene 22 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa KALTIRE, S.A. DE C.V. tiene 30 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa ELECTROREFRIGERACIÓN MIV, S.A. DE C.V. tiene 12 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V. DE C.V. tiene 36 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 58 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que la empresa TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V. tiene 12 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que el negocio propiedad de [redacted] tiene 15 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.;

- Que la empresa DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V. tiene 42 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. tiene 69 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

- Que la empresa SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V. tiene 97 trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo inspeccionado, propiedad de la moral emplazada, de tal forma que se considera que tales operarios laboran al servicio de MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

V. **Sanciones 1**. En términos de los Artículos 992 penúltimo párrafo y 1004-C de la Ley Federal del Trabajo las **multas mínimas** por no contar con contrato por escrito de la subcontratación (diecinueve empresas subcontratadas) y por no contar con el Registro (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social –respectivamente- son de dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, y considerando que en el centro de trabajo revisado laboran, por lo menos, **quinientos noventa y nueve** operarios o trabajadores, como se advierte de lo analizado en el cuerpo de esta resolución, básicamente de las pruebas digitales ofertadas por la propia emplazada, considerando además que las conductas son repetidas porque se trata de diecinueve empresas prestadoras de servicios que adolecen de lo anotado pero que no existe reincidencia ya que la emplazada no tiene sanciones previas similares a la actual, se determina imponer una sanción mínima de **ochocientas** veces la Unidad de Medida y Actualización por trabajador, que corresponde a la conducta sancionable observada, tasándose dicha conducta en la mínima de ochocientas veces la referida unidad, básicamente porque la emplazada no es reincidente.

Esto para dar un total de CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS veces la Unidad de Medida y Actualización, que a la fecha de inicio del procedimiento de inspección que dio pie a este procedimiento sancionador, 15 de noviembre de

2022, tenía un valor de $96.22 por cada unidad de medida y actualización, arrojando un valor total de la sanción de **$46,108,624.00 (son: Cuarenta y seis millones ciento ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.),** salvo error u omisión de carácter aritmético.

Sanción la anterior, que deriva del hecho de que el patrón no acreditó el cumplimiento de:

- Tener contrato de la subcontratación de [redacted] 2.GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.; 3[redacted] 5.EPIROC MÉXICO, S.A. DE C.V.; [redacted] 7.COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.; 8.INV SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.; 9.LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.; 10.KALTIRE, S.A. DE C.V.; 11.EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.; 12.ELECTROREFRIGERACIÓN MIV, S.A. DE C.V.; 13.TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.; 14[redacted] 15.TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.; [redacted] 17.DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V.; 18.SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. y, 19.SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V., formalizados por escrito, como lo establece el artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo;

Sanciones 2. En términos de los Artículos 992 penúltimo párrafo y 1002 de la Ley Federal del Trabajo las **multas mínimas** por no contar con contrato individuales por escrito para cada trabajador, por no proporcionar las becas obligatorias a los hijos de trabajadores y por no fomentar las actividades culturales y deportivas entre los trabajadores es de cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización, y considerando que en el centro de trabajo revisado laboran, por lo menos, **quinientos noventa y nueve** operarios o trabajadores, como se advierte de lo analizado en el cuerpo de esta resolución, básicamente de las pruebas digitales ofertadas por la propia emplazada, considerando además que las conductas son graves pero que no existe reincidencia ya que la emplazada no tiene sanciones previas similares a la actual, se determina imponer una sanción mínima de **cincuenta** veces la Unidad de Medida y Actualización por trabajador y por conducta sancionada que son tres: 1.NO ACREDITAR QUE CELEBRÓ CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO; 2.POR NO ACREDITAR QUE SE OTORGAN BECAS A POR LO MENOS TRES HIJOS DE TRABAJADORES; y, 3.POR NO ACREDITAR QUE SE FOMENTA LA CULTURA Y

EL DEPORTE DE LOS TRABAJADORES SUMINISTRANDO EQUIPOS Y ÚTILES INDISPENSABLES PARA ELLO. Que corresponde a las conductas sancionables observadas, tasándose dichas conductas en la mínima de cincuenta veces la referida unidad, de tal forma que se impone multa por ciento cincuenta unidades de medida y actualización (50 unidades de medida y actualización por conducta sancionada) por cada uno de los 599 trabajadores, imposición mínima porque la emplazada no es reincidente, como ya se expuso.

Esto para dar un total de veintinueve mil novecientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización, que a la fecha de inicio del procedimiento de inspección que dio pie a este procedimiento sancionador, 15 de noviembre de 2022, tenía un valor de $96.22 por cada unidad de medida y actualización, arrojando un valor total de la sanción de **$2,881,789.00 (son: Dos millones ochocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** , salvo error u omisión de carácter aritmético.

Sanción la anterior, que deriva del hecho de que el patrón no acreditó el cumplimiento de:

- Celebrar contratos individuales por escrito para los trabajadores;
- Otorgar por lo menos tres becas a hijos de trabajadores; y,
- Fomentar el deporte y la cultura de los trabajadores a su servicio suministrando los equipos y útiles necesarios para ello.

Sanciones 3. En términos de los Artículos 992 penúltimo párrafo y 994 fracción II de la Ley Federal del Trabajo las **multas mínimas** por no cumplir con las obligaciones en materia de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas previstas en el capítulo VIII del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo, es de doscientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización, y considerando que en el centro de trabajo revisado laboran, por lo menos, **quinientos noventa y nueve** operarios o trabajadores, como se advierte de lo analizado en el cuerpo de esta resolución, básicamente de las pruebas digitales ofertadas por la propia emplazada, considerando además que las conductas son graves pero que no existe reincidencia ya que la emplazada no tiene sanciones previas similares a la actual, se determina imponer una sanción mínima de **doscientas cincuenta** veces la Unidad de Medida y Actualización por trabajador, tasándose dicha conducta en la mínima de doscientas cincuenta veces la referida unidad, de tal forma que se impone multa por doscientas cincuenta unidades de medida y actualización por cada uno de los 599 trabajadores, imposición mínima porque la emplazada no es reincidente, como ya se expuso.

Esto para dar un total de ciento cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización, que a la fecha de inicio del procedimiento de inspección que dio pie a este procedimiento sancionador, 15 de noviembre de 2022, tenía un valor de $96.22 por cada unidad de medida y actualización, arrojando un valor total de la sanción de **$14,408,945.00 (son: Catorce millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** , salvo error u omisión de carácter aritmético.

Sanción la anterior, que deriva del hecho de que el patrón no acreditó el cumplimiento de:

- Entregar a los trabajadores la copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2021, dentro de los diez días siguientes a que fue presentada ante la autoridad hacendaria;

- La elaboración por parte de la Comisión Mixta de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas del Proyecto de Reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio 2021; y,

- Haber pagado la Participación a los Trabajadores en las Utilidades de la empresa por el ejercicio correspondiente al año 2021.

VI. Lo cual no pudo acreditar toda vez que las pruebas ofrecidas son meras copias simples sin valor, en los términos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

VII. Es importante aclarar que las multa que se han impuesto no puede considerarse excesiva, ya que:

- Se encuentra dentro de los límites ordinarios, razonables y legales establecidos por la legislación laboral;
- Es proporcional a la gravedad de la conducta infractora, y
- No pone en riesgo el patrimonio del patrón, ni la estabilidad del centro de trabajo, puesto que se trata de una empresa minera con actividad económica de reconocida solvencia ya que se dedica a la explotación de oro y plata principalmente y porque desde el año 2003 ya contaba con una capital social superior a los cuatrocientos millones de pesos.

En consecuencia, la multa que se ha impuesto cumple cabalmente con los extremos establecidos por la jurisprudencia número 308 sustentada por la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"MULTAS. REQUISITOS CONSTITUCIONALES QUE DEBEN CUMPLIR. Para considerar que una multa impuesta a un particular cumple con lo establecido por los artículos 16 y 22 Constitucionales, debe satisfacer ciertos requisitos; a juicio de esta Sala Superior, se debe concluir que son los siguientes: I.- Que la imposición de la multa esté debidamente fundada, es decir, que se exprese con precisión el precepto legal aplicable al caso. II.- Que la misma se encuentre debidamente motivada; señalando con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la imposición de la multa, debiendo existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. III.- Que para evitar que la multa sea excesiva se tome en cuenta la gravedad de la infracción, esto es, el acto u omisión que haya motivado la imposición de la multa, así como la gravedad de los perjuicios ocasionados a la colectividad, la reincidencia y la capacidad económica del sujeto sancionado. IV.- Que tratándose de multas en las que la sanción puede variar entre un mínimo y un máximo, se invoquen las circunstancias y las razones por las que se considere aplicable al caso concreto el mínimo, el máximo o cierto monto intermedio entre los dos".

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se impone al patrón **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.,** multa por un total de **658,900** veces la Unidad de Medida y Actualización, que equivale a **$63,399,358.00 (son: Sesenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con lo expuesto en el Considerando IV, V, VI y VII de esta RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. - En los términos de los artículos 992 de la Ley Federal del Trabajo; 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 63 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, se hace notar al patrón que la sanción impuesta es independiente de su obligación de cumplir con las disposiciones que violó y de las responsabilidades que le correspondan por su incumplimiento, por lo que además, se le apercibe de que en caso de no cumplir con las normas violadas, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le considerará reincidente para todos los efectos legales a que haya lugar, pudiendo esta Autoridad ordenar una Inspección en las próximas semanas para constatar el cumplimiento o no.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 1010 de la Ley Federal del Trabajo y 64 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones vigente, el pago de la(s) multa(s) deberá realizarlo el patrón en la **AGENCIA Y/O SUBAGENCIAS FISCALES DEL ESTADO.**

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente resolución al patrón, entregándole copia con firma autógrafa, para que proceda a su cumplimiento.

HERMOSILLO, SONORA; 28 DE JULIO DE 2023.

Así lo acordó y firma el **C. LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, SEDE HERMOSILLO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2 Apartado a) Fracción I, XIX, 4, fracciones I, II, 27,

29 Y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 7 y 8 Fracciones I y II del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas.

TRABAJO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

ELABORÓ: LIC. MARTÍN RICARDO MILLANES GAXIOLA.

REVISÓ: LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO.

C. c. p. OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO. - EN RELACIÓN A SU OFICIO NÚMERO 254/SIPAS/00148/2023 CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. – DOMICILIIO CONOCIDO SIN NÚMERO, COLONIA EJIDO JUAN ÁLVAREZ, C.P. 83600; CABORCA, SONORA.

AVISO: SI EL SANCIONADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA HAYA EMITIDO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 83 Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O BIEN PUEDE IMPUGNARLA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, INDISTINTAMENTE SI ES VÍA TRADICIONAL O SUMARIA; Y JUICIO EN LÍNEA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES POR EL CAPÍTULO X, TÍTULO II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.

EXPEDIENTE. 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: CITATORIO

NOMBRE DEL PATRON Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA)
EJIDO JUAN ALVAREZ S/N. C.P. 83600, CABORCA SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

El día de hoy, a las 12:50 horas, el suscrito Inspector Federal del Trabajo el C. FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO, quien se identifica con el credencial número 009-SON con fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2023 por el C.LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 2 APARTADO A FRACCION X INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24 FRACCION III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, con vigencia: 01/02/2023 al 31/12/2023, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador. Constituido en domicilio para oír recibir notificaciones del centro trabajo denominado: MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (UNIDAD NOCHEBUENA), ubicado en [redacted]. Cerciorada de que es el mismo que arriba se señala, por nomenclatura de la calle y letrero exterior visible se requiere en este acto la presencia del patrón o de su representante legal, a fin de notificarle RESOLUCION CON COMPARECENCIA No. 254.1S.15.01058.2023 del Expediente No. 254/000878/2022, de fecha 28 de Julio de 2023, y no encontrándose presente en el domicilio señalado, tal y como lo manifiesta el (la) C. [redacted], persona esta que se encuentra presente en el lugar mencionado, quien dijo ocupar el cargo de analista contable, En virtud de que en este momento no se encontró al patrón o su representante legal, por este conducto se le cita para que el día 04 de Agosto del año 2023 a las 12:50 horas, espere al suscrito en el domicilio en que se actúa, a fin de notificarle el (los) oficio (s) arriba indicado (s), apercibido de que en caso de no estar presente en el día y hora señaladas, se procederá a practicar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en ese momento y en caso de no encontrarse nadie, o se negase a recibirlo la persona que atienda la diligencia, se notificará el (los) oficio (s) mediante instructivo que se fijará en la puerta, del domicilio de referencia tal y como lo señalan los Artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejándose el presente citatorio con firma autógrafa del Inspector actuante.

RECIBE EL CITATORIO EN ESTE MOMENTO EL (LA) C. [redacted]
QUIEN DIJO SER analista contable
ACREDITANDOSE credencial con fotografia expedida por la empresa con NO empleado [redacted] CON IDENTIFICÁNDOSE CON credencial para votar con fotografia No. [redacted] EL DIA 03 DE Agosto DEL AÑO 2023, A LAS 12:50 HORAS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y ENTENDIDO DE QUE DEBE ENTREGARLO AL PATRON O AL REPRESENTANTE LEGAL DE L[redacted]PRESA.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL CITATORIO [redacted]

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

C.FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO.

No. EXP: 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION CON COMPARECENCIA.

NOMBRE DEL PATRON Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. (NOCHEBUENA)
EJIDO JUAN ALVAREZ S/N. C.P. 83600, CABORCA SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]

En Caborca, Sonora, siendo las 12:50 horas del día 04 del mes de Agosto del año 2023, constituido el suscrito Inspector Federal del Trabajo el C. FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO, quien se identifica con el credencial número 009-SON con fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2023 por el C. LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 2 APARTADO A FRACCION X INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24 FRACCION III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, con vigencia: 01/02/2023 al 31/12/2023, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador. En el centro de trabajo: MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.(UNIDAD NOCHEBUENA), en el domicilio para oír y recibir notificaciones [redacted] SONORA. Cerciorada de que es el mismo que arriba se señala, por nomenclatura de la calle y letrero exterior visible y cerciorada de que ahí es el domicilio del patrón o de su representante legal, por ser el último conocido, en los términos que señalan los artículos 5º, 6º, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8º fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se requiere la presencia del patrón o del representante legal, a fin de notificarle el RESOLUCION CON COMPARECENCIA No. 254.1S.15.01058.2023 del Expediente No. 254/000878/2022, de fechas 28 Julio de 2023 en 11 fojas útiles, con la firma autógrafa del LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, SEDE HERMOSILLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI Y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2 APARTADO a), FRACCIÓN I, XIX, 4 fracción I, II, 27, 29 y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 7 y 8 fracciones I y II del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas y [redacted] estando presente, comparece al efecto el(la) C. [redacted], quien previo requerimiento se identificó con: credencial para votar con fotografía con [redacted] y acredito su personalidad mediante: Credencial con fotografía expedida por la empresa con No. de empleado [redacted]

Acto seguido procedí a entregarle el(los) oficio(s) antes citado(s) y dijo: RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO(S) MENCIONADO(S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.

NOTIFICÓ:

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

C.FEDERICO DAMIAN DE LA ROSA ROMERO

REPRESENTANTE LEGAL O PATRONAL

C. [redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, SEDE HERMOSILLO.
ÁREA JURÍDICA
ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RECURSO
EXPEDIENTE: 254.1S.15.01058.2023

----- EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---- V I S T O EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUYO NÚMERO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO SE MENCIONA Y QUE SE TRAMITA EN CONTRA DE LA EMPRESA "MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V."; Y TODA VEZ QUE EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, SEDE HERMOSILLO, ESCRITO CONSTANTE DE 23 FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN SIGNADO POR LA C. PAOLA ALVARADO RAMÍREZ, TENIÉNDOSELE POR ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN BASE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 64,664, LIBRO 2,050, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 216, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. ADRIÁN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 139, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL CON NÚMERO 7082908 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; LA RECURRENTE DESIGNA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLEJÓN ING. JOSÉ ARTURO ARREDONDO MORALES, No. 209, COLONIA HEROICA CABORCA CENTRO, C.P. 83600, CABORCA, SONORA.

---- EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, ACUERDA: SE TIENE POR PRESENTADO EL RECURSO DE REVISIÓN EN TIEMPO, POR PARTE DE LA EMPRESA CITADA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CON COMPARECENCIA DICTADA EN FECHA 28 DE JULIO DEL 2023; SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO IMPUGNADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR HABERSE GARANTIZADO EL MONTO DE LA SANCIÓN, MEDIANTE COPIA DE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 5290185, POR EL MONTO TOTAL DE $63,399,358.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 EXPEDIDA POR CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.; SE TURNAN LOS AUTOS PARA SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83,85,86 Y 92 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 2, 29, 30 fracción XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ARTÍCULO ÚNICO, FRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA, C. LIC. DAVID RENÉ LÓPEZ JACOBO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17 bis y 40 fracciones I, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27, 29, 30 fracciones II y XXX y tercer párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

DRLJ/EEG*

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora Con Sede en Hermosillo.

EXPEDIENTE No. 254.1S.15.01058.2023
ASUNTO: CITATORIO

En Caborca, Sonora a 26 de SEPTIEMBRE del año 2023

C. PATRÓN ó REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: [redacted]

Presente.

El día de hoy, a las 16:05 horas, su servidor C. JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS Inspector Federal del Trabajo identificándome con la credencial número 022-son expedida el 31 de diciembre del 2022, con vigencia que comprende del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por el Lic. Jose Jacinto Guzmán Moreno, Director General de Recursos Humanos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los Artículos 2, apartado a, fracciones X inciso c) y XVI, 18 fracción XLI y 24, fracción III del reglamento interior de la secretaría del trabajo y previsión social, publicado en el diario oficial de la federación el 23 de agosto de 2019, misma que contiene fotografía y firma autógrafa del portador, me constituí en el **DOMICILIO CITADO AL RUBRO** y cerciorado de que es el correcto para realizar la presente diligencia mediante NOMENCLATURA DE LA CALLE Y MANIFESTACION DE QUIEN ATIENDE LA VISITA, solicito en este acto la presencia del patrón o de su representante legal a fin de notificarle el (los) documento(s) **ACUERDO DE RECEPCION DE RECURSOS, EMITIDO(S) EN HERMOSILLO, SONORA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON NÚMERO 254.1S.15.01058.2023,CON LA(S) FIRMA(S) AUTOGRAFA(S) DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO** y no encontrándose presente en el domicilio señalado tal y como lo manifiesta el (la)

C. [redacted] persona ésta que se encuentra presente en el lugar mencionado y quien dijo ocupar el cargo de ANALISTA CONTABLE

En virtud de que en este momento no se encontró al patrón o su representante legal, por este conducto solicito para que el día 28 de SEPTIEMBRE del año 2023 a las 10:05 horas, me espere en el domicilio en que actúo, a fin de notificarle el (los) oficio (s) anteriormente indicado (s), apercibido de que en caso de no estar presente en el día y hora señaladas procederé a practicar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en ese momento y en caso de no encontrarse nadie ó se negase a recibirlo la persona que atienda la diligencia, notificaré el (los) oficio (s) mediante instructivo que fijaré en la puerta del domicilio de referencia tal y como lo señalan los Artículos 5°, 6°, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y 8° fracción VI del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 28, 30, 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dejo entonces el presente citatorio con firma autógrafa de su servidor inspector actuante a:

RECIBE EL CITATORIO EN ESTE MOMENTO EL (LA) C. [redacted]

QUIEN DIJO SER: ANALISTA CONTABLE

ACREDITÁNDOSE CON: GAFETE CON FOTOGRAFIA Y No. EMPLEADO [redacted]
IDENTIFICÁNDOSE CON: CREDENCIAL ELECTOR [redacted]
FIRMANDO EN LA FECHA Y HORA CITADAS ARRIBA PARA CONSTANCIA Y ACEPTANDO QUE DEBE ENTREGARLO AL PATRON O AL REPRESENTANTE LEGAL DE [redacted]ESA.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL CITATORIO [redacted]

EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.
C. JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora Con Sede en Hermosillo.

EXPEDIENTE No. 254.1S.15.01058.2023

ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION DE ACUERDO DE RECEPCION DE RECURSO

C. PATRÓN ó REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: [redacted]
Presente.

EN CABORCA, SONORA SIENDO LAS 10:05 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, YO, **C. JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS,** INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR, IDENTIFICÁNDOME MEDIANTE **CREDENCIAL No. 022-SON** CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL LIC. JOSE JACINTO GUZMAN MORENO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, APARTADO A, FRACCIONES X INCISO C) Y XVI, 18 FRACCIÓN XLI Y 24, FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019, ME CONSTITUÍ EN **DOMICILIO CITADO AL RUBRO,** Y UNA VEZ CERCIORADO DE ESTAR EN EL CORRECTO DONDE SE ORDENA LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN MEDIANTE: NOMENCLATURA DE LA CALLE Y MANIFESTACION DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

Y ADEMÁS CONFIRMANDO QUE AHÍ ES EL DOMICILIO DEL PATRÓN O DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR SER EL ÚLTIMO CONOCIDO Y POR SER EL MISMO DONDE SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN QUE GENERÓ ESTA DILIGENCIA, EN EL QUE SI FUÉ NECESARIO DEJAR CITATORIO PARA QUE SE ME ESPERARA EL DÍA DE HOY A ESTA HORA A FIN DE ENTREGARLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFICACIÓN QUE CONTEMPLA EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE **ACUERDO DE RECEPCION DE RECURSO EMITIDO(S) EN HERMOSILLO, SONORA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON NÚMERO 254.1S.15.01058.2023,** CON LA (S) FIRMA (S) AUTÓGRAFA (S) DEL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO; REQUIERO EN ESTE ACTO LA PRESENCIA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL **Y NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE UNO DE ELLOS SEGÚN MANIFESTACIÓN DE** LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 5°, 6°, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y 8° FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 28, 30, 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SI SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE DECRETA EN CITATORIO Y POR LO TANTO EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LO(S) ENTREGO A QUIEN EXPRESÓ LLAMARSE. [redacted]

PERSONA ÉSTA QUE OCUPA EL CARGO DE ANALISTA CONTABLE ACREDITÁNDOLO CON GAFETE CON FOTOGRAFIA Y No. [redacted]

E IDENTIFICÁNDOSE PREVIO REQUERIMIENTO DE SU SERVIDOR INSPECTOR ACTUANTE CON: CREDENCIAL ELECTOR [redacted]

POR SER LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO MENCIONADO. PROCEDO ENTONCES EN ESTE MOMENTO A ENTREGARLE EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S), ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MANIFESTANDO QUE SE DÁ POR ENTERADO(A) DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RECIBE Y FIRMA PARA CONSTANCIA. ---- DOY FE. ----------

NOTIFICÓ:
EL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO

JOSE GUADALUPE VALENZUELA RIVAS

RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.
NOMBRE [redacted]

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL:	**MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**MPE900801AG9**
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:	**DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, EN EJIDO JUAN ÁLVAREZ, C.P. 83600; CABORCA, SONORA.**
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	[redacted]

R E S U L T A N D O

I. **Resolución impugnada**. El día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, esta autoridad dictó la resolución definitiva correspondiente al expediente **254.1S.15.01058.2023**, derivado de la revisión practicada a la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, donde al estimar que existían diversos incumplimientos a las normas protectoras del trabajo se determinó sancionar.

II. **Interposición del recurso**. Resentida por la aludida sanción, **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.** presentó un escrito a través de su apoderada legal **PAOLA ALVARADO RAMÍREZ,** mediante el cual se inconformó con la resolución en comento e interpuso el recurso de revisión que se resuelve, y;

C O N S I D E R A N D O:

1. **Primero. Aptitud**. El presente recurso es apto para analizar la inconformidad planteada por la parte recurrente, pues fue presentado por **PAOLA ALVARADO RAMÍREZ,** que acreditó la representación de la moral inconforme mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 64,664, LIBRO 2,050, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 216, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. ADRIÁN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 139, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL CON NÚMERO 7082908 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,** dentro del plazo de quince días que prevé el Artículo 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y es idóneo para combatir la resolución recurrida en términos del diverso 83 de la misma ley en consulta.

2. **Segundo. Análisis de fondo**. Los agravios expresados por la parte inconforme son **fundados**.

3. Es necesario explicar brevemente la resolución impugnada en el recurso, así como los antecedentes importantes de la misma, apareciendo que esta autoridad, mediante Emplazamiento documental de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, requirió a la inconforme para exhibición de ciertos documentos que acreditaran el cumplimiento a las normas de trabajo.

4. Que debía acreditar que contaba con documentos que acreditase: contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas; registro (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación; contrato que celebra la persona física o moral en la prestación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas; contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe contener lo siguiente: objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, curp, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y registro federal de contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos; en revisión de los escrito de contratos originales que se tuvieron a la vista se advierte que efectivamente la recurrente cuenta con los 19 (diecinueve) contratos de este punto revisado tales como: [redacted] CO9N REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR4329/2022; 2.GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR5356/2022; [redacted] CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR8021/2021; 4.[redacted] CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR2374/2021; 5.EPIROC MÉXICO, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1374/202; 6.[redacted] CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR755/2021; 7.COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR8652/2021; 8.INV SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR12293/2021; 9.LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1772/2021; 10.KALTIRE, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR4387/2021; 11.EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1846/2021; 12.ELECTROREFRIGERACIÓN MIV, S.A. DE C.V. CON

REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR5989/2021; 13.TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE, S.A.P.I. DE C.V.; 14.[redacted] CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR4343/2021; 15.TRANSPORTE ROME DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1906/2021; 16[redacted] CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/ACR5895/2023; 17.DESARROLLOS Y LIMPIEZAS VIVA, S.A. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR3971/2021; 18.SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1876/2021 y, 19.SVD SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V CON REPSE: STPS/UTD/DGIFT/AR1485/2021; por no acreditar que cuenta por escrito con el contrato individual de cada uno de los trabajadores; por no acreditar que se tienen elaborados contratos individuales de trabajo por escrito, y que se entrega copia a los trabajadores; acreditar que se entregar a los trabajadores copia de comprobante de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos , correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dentro del término de diez días a partir de la fecha de la presentación de la misma; acreditar que la comisión mixta de reparto de utilidades, realiza el proyecto de reparto de utilidades y lo fija en un lugar visible del establecimiento; acreditar que se elaboran los recibos de pago por concepto de participación de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021; acreditar que se efectúa el pago de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 dentro del plazo de los 60 días en que deba pagar el impuesto anual; por no acreditar que se cuenta con otorgamiento de una beca a los trabajadores o a sus hijos; por no acreditar que se cuenta con otorgamiento de cuando menos tres becas a los trabajadores; acreditar que se cuenta con documento que certifique que contribuye al fomento de las actividades culturales y deportivas de los trabajadores, proporcionando los equipos y útiles indispensables para la realización de los mismos.

5. Ahora bien, al estimar que no se habían cumplido los requerimientos formulados por esta autoridad, bajo la premisa de que el proceder patronal se consideró intencional, el resolutor le determinó a la inconforme las sanciones enumeradas en la sentencia que se revisa.

6. Por otro lado, del escrito de agravios que se atiende, se advierte que la causa principal que da origen a la inconformidad es que no existió intención de no cumplir norma alguna, exponiendo que siempre ha sido la intención de la empresa "es importante destacar que mi representada nunca ha presentado incumplimientos en ninguno de los rubros por los cuales ahora es sancionada, ya que siempre ha sido una empresa comprometida en el cumplimiento a sus obligaciones patronales lo cual incluye la entrega de la declaración anual, la integración de la comisión mixta y el pago de PTU adicionalmente a ello se destaca que, del USB

entregado como desahogo del emplazamiento de 17 de febrero de 2023, contiene la digitalización fiel del original de las actas de integración, bajo protesta de decir verdad, pues mi representada de ninguna manera pretende hacer caer el error a esta Autoridad, por el contrario la única intención es y ha sido a llegarla de los elementos necesarios para acreditar el cumplimiento, lo anterior se tiene por acreditado del simple cotejo entre las digitalizaciones fieles a sus originales contenidas en el USB con los documentos originales que se exhiben junto con el presente escrito para que, previo cotejo sean devueltos por así convenir mis intereses personales cerrándose sin ninguna multa, sanción u observación".

7. De lo anterior se obtiene como fuente de agravio la presunción de NO intencionalidad prevista en el artículo 61 fracción I del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, y ello delata la incongruencia de la resolución recurrida con las actuaciones del procedimiento sancionador.

8. Y como se ha adelantado, esto es **fundado en parte, pero suficiente para revocar la resolución impugnada**.

9. Es así, pues resulta cierto que el artículo 61 del Reglamento apenas señalado, prevé, en beneficio de los patrones, la presunción juris tantum de que las conductas desplegadas no son intencionales, presunción que en todo caso debe desvirtuarse por hechos objetivos o evidencias que sustenten que el incumplimiento se ejecutó voluntariamente con el fin de evadir sus responsabilidades, ocasionando con dicha conducta un menoscabo en las prestaciones de los trabajadores.

10. En el caso, según puede verse del contenido de la resolución impugnada, se determinó que las conductas sancionadas "SE CONSIDERAN INTENCIONALES YA QUE NO DIO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE FIJAN LAS LEYES...", lo que ahora se advierte, es ilegal, puesto que se aleja de la presunción que en beneficio del patrón establece el dispositivo indicado en la línea 9 de esta resolución, sin que exista razonamiento alguno en el sentido de cuáles fueron los hechos objetivos o evidencias en las cuales se sustente la intencionalidad imputada a la impugnante, y, en su caso, las razones y motivos que tuviese para ello, por lo cual se estima suficiente para revocar la resolución materia del presente recurso.

11. Y toda vez que la imposición de las sanciones recurridas gravita sobre el razonamiento de que los requerimientos fueron incumplidos en forma intencional, lo cual no fue de esa manera, se concluye que: con fundamento en el artículo 95 de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, se deja sin efecto la resolución dictada el día 28 de julio de 2023, relativo al expediente administrativo 254.1S.15.01058.2023, tomándose en consideración el error manifiesto por parte de esta autoridad, ya que al valorar las pruebas, el resolutor las consideró presuntamente como invalidas e inexistente toda vez que fueron exhibidas en digital por dispositivo USB, corroborándose por esta autoridad la validación de las mismas, es decir de las pruebas exhibidas en original como son los comprobantes fiscales digitales con el código QR de que si aparecen en la plataforma del SAT, así como de los contratos originales y demás documentos que se le requirió y que ya fueron mencionados en el punto 4 de esta resolución de recurso, por lo que se impone decretar la nulidad de la resolución recurrida.

12. Con dichos documentos se tienen que acreditadas a la representación de la moral inconforme y por otro lado subsanada la omisión en que incurrió la empresa en su comparecencia dentro del procedimiento administrativo, aunque como lo manifiesta la misma representante legal de la empresa en las argumentaciones que vierte dentro del escrito que contiene el recurso de Revisión que se atiende, en efecto se advierte que en algunas ocasiones dentro del procedimiento ésta autoridad administrativa le tuvo por no reconocidas las pruebas presentadas en dispositivo usb, muy probablemente por virtud de que es costumbre, mas no es lo correcto, que el personal que recibe los escritos de prueba en copias simples tales como contratos recibos de nómina, recibos de pagos y demás pruebas, lo exhibieran en original para cotejar con las pruebas ofrecidas en digital en dispositivo usb, pero no fue así, por lo que esta Autoridad se le tuvo por no presentadas o acreditadas en el procedimiento administrativo, por lo que ya en el presente recurso adjuntan las pruebas en original y manifiestan así expresamente en que se le tomen en cuenta, aun ya cerrado el procedimiento administrativo; Esta Autoridad en la revisión de documentos en originales cotejados con las pruebas en los dispositivos usb se determinó que hacen prueba plena con los puntos emplazados, de cualesquier forma se tiene a la empresa subsanando la formalidad referida y desde estos momentos se le reconocen debidamente las pruebas ofrecidas ya cotejadas con su original, y en atención a ello, y advirtiéndose de los autos que todas las medidas inspeccionadas dentro del procedimiento respectivo fueron debidamente cumplidas por la empresa en la etapa del procedimiento jurídico, solo que no se le tuvieron por cumplidas al haber considerado el resolutor que la empresa compareció sin acreditar debidamente las pruebas en original, en consecuencia, una vez teniendo esta autoridad por subsanada la referida omisión; luego entonces, y advirtiéndose claramente de las constancias de autos, que la empresa dio total cumplimiento a las medidas que se le

revisaron, por ello con fundamento en la facultad contenida en el artículo 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, básicamente porque la normatividad laboral cuyo cumplimiento le fue requerido fue satisfecha por completo aunque en forma extemporánea, al haberlo hecho en el procedimiento administrativo sancionador, en consecuencia y en tal virtud SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y atendiendo además a las referidas razones y argumentos que hacemos valer en renglones anteriores, dígase a la empresa promovente que la sanción impuesta en resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, dictada dentro del presente procedimiento administrativo en expediente 254.1S.15.01058.2023, se deja sin efecto jurídico alguno toda vez que, de acuerdo al dispositivo legal invocado, es facultad de esta autoridad, de oficio o a petición de parte, dejar sin efectos una sanción cuando el particular demuestre que la normatividad laboral fue cumplida con anterioridad, destacando en este caso la circunstancia de que, en efecto, del sumario se advierte que la empresa cumplió dentro del procedimiento administrativo por lo que, no obstante, y tomando en cuenta que a esta autoridad Mayoritariamente interesa es el cumplimiento de la normatividad y en el presente caso así sucedió y en todo caso la omisión supuesta invocada por el resolutor para sancionar fuera la cuestión meramente formal de al parecer haber exhibido solo copia simple en dispositivo usb, se reitera que atendiendo a que esta Autoridad Administrativa debe privilegiar el cumplimiento de la normatividad laboral por sobre las formalidades por parte de las empresas y nuestra finalidad tampoco es primordialmente recaudatoria, sino que acaso por excepción, puesto que las sanciones económicas solo se aplican cuando definitivamente las empresas no muestran la mínima voluntad de cumplimiento y por otro lado respecto a lo que señala la recurrente en el primer agravio relativo a la falta de fundamentación y motivación de la competencia establecido por el artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta autoridad partiendo de ese análisis de las competencias que reiteradamente ha decretado nulidad el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, basándose en que debía de transcribirse el artículo cuarto del acuerdo por el que determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, por lo que la resolución resultaría ilegal y por tanto, anulable por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, si en ella se impusieran multas al patrón, por las consideraciones que señaló esta autoridad; por ello y por lo ya expresado además, en uso de la facultad conferida por el dispositivo legal previamente referido, y atendiendo a la postura del Ejecutivo Estatal Sonorense orientada a la preservación de las fuentes de empleo

en el Estado, máxime cuando las empresas cumplen las normas laborales y que presentan solo fallas por cuestiones formales, es que una vez subsanada la formalidad aludida, se reitera el dejar sin efecto la sanción impuesta en resolución de fecha veintiocho de julio del año 2023 emitida por esta autoridad en contra de la empresa MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la nulidad de la resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en los términos y por las razones expuestas en esta resolución.

SEGUNDO. Se deja sin efecto la sanción impuesta a **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a lo expuesto en esta resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente resolución al patrón, entregándole copia con firma autógrafa.

HERMOSILLO, SONORA; 07 DE AGOSTO DE 2024.

TRABAJO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
CON SEDE EN
HERMOSILLO

Diana Yasmin Galindo Martinez

Así lo acordó y firma la ***L.T.S. DIANA YASMIN GALINDO MARTINEZ , ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA*** *con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis y 40, fracciones I, VI, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019; 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIX, 4 FRACCIONES I Y II, 8, 10, 27, 29, 30 fracciones II, VII y VIII, penúltimo párrafo del artículo 36, TERCERO y CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019;1, 2 , 3 FRACCIÓN I,* 4 DEL *ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "*CADA DIRECCIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR OFICINAS QUE SE UBICARÁN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LOS PROPIOS ESTADOS, ASIGNADOS DE MANERA ESPECÍFICA CONFORME A LO SIGUIENTE:" COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE 1, ESTADO DE SONORA, OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO, MUNICIPIOS QUE COMPRENDE : ACONCHI, AGUA PRIETA, ALTAR, ARIVECHI, ARIZPE, ATIL, BACADÉHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BANÁMICHI, BAVIÁCORA, BAVISPE, BENJAMÍN HILL, HERMOSILLO, CABORCA, CANANEA, CARBÓ, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSABAS, HUÉPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACO, NÁCORI

CHICO, NACOZARI DE GARCÍA, NOGALES, ÓNAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITIQUITO, RAYÓN, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, CON EXCEPCIÓN DE PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RÍO COLORADO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS del *DEL REFERIDO ACUERDO y* artículo 47 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y como parte de las atribuciones de las Direcciones de Coordinación Regional, entre las que se encuentran las de Coordinar y Supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo atento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 fracción II del citado reglamento.

ELABORÓ: LIC. EMILIO ESPINOZA GARCÍA.

REVISÓ: ***L.T.S. DIANA YASMIN GALINDO MARTINEZ.***

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO. -

C. c. p. **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. – DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, EN EJIDO JUAN ÁLVAREZ, C.P. 83600; CABORCA, SONORA. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** [redacted]

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO** AREA JURIDICA
EXPEDIENTE:	**254.1S.15.01058.2023**
ASUNTO:	**NOTIFICACION DE RESOLUCION RECURSO DE REVISION**

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, EN EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted].

P r e s e n t e.

EN HERMOSILLO, SONORA SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO **2024**, YO, **C. Román Ricardo Villegas Salguero** Inspector Federal del Trabajo Calificado quien se identifica con la credencial número **023-SON**, CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON VIGENCIA DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓNES X, INCISO D) Y XVI, 18, FRACCION XLI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DEL 2019 Y SU ULTIMA REFORMA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE JUNIO DE 2023. **MISMA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PORTADOR**, ME CONSTITUÍ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE HERMOSILLO Y ESTANDO PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, ME CERCIORE QUE LOS DOMICILIOS Y RAZON SOCIAL **CITADOS AL RUBRO SON CORRECTOS,**

EL DÍA DE HOY A ESTA HORA A FIN DE ENTREGARLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFICACIÓN QUE CONTEMPLA EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE **RESOLUCION RECURSO DE REVISION DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 CON NUMERO DE EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023 EN 8 FOJAS UTILES**, CON LA (S) FIRMA (S) AUTÓGRAFA (S) DEL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO; REQUIERO EN ESTE ACTO LA PRESENCIA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL Y **SI ENCONTRÁNDOSE PRESENTE UNO DE ELLOS SEGÚN MANIFESTACIÓN** DE LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 5º, 6º, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y 8º FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 28, 30, 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, **NO** SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE DECRETA EN CITATORIO Y POR LO TANTO EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LO(S) ENTREGO A QUIEN EXPRESÓ LLAMARSE: **C. PAOLA ALVARADO RAMIREZ**, PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE: **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** ACREDITÁNDOSE CON: **PODER LEGAL NOTARIADO CON NUMERO DE ESCRITURA 64,664, LIBRO NUMERO 2050, EMITIDA EN NOTARIAS ASOCIADAS 136 Y 139 POR NOTARIOS LIC. JUSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Y LIC. ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO.** E IDENTIFICÁNDOSE PREVIO REQUERIMIENTO DE SU SERVIDOR INSPECTOR ACTUANTE CON: **COPIA DE CEDULA PROFESIONAL NO. 7032908 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CON CERTIFICADO NOTARIADO POR NOTARIO NO.139 LIC. ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO Y CON NUMERO DE REGISTRO 15427 Y ESTE ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 136, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ , EN LA QUE LA PRESENTE COPIA SE DETERMINA QUE ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA,** POR SER LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO MENCIONADO, PROCEDO ENTONCES EN ESTE MOMENTO A ENTREGARLE EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S), ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MANIFESTANDO QUE SE DÁ POR ENTERADO(A) DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RECIBE Y FIRMA PARA CONSTANCIA. DOY FE. ----------

NOTIFICÓ:

ROMÁN RICARDO VILLEGAS SALGUERO
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO,
CRED.023-SON

[redacted]

RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE EN HERMOSILLO**
AREA JURIDICA

EXPEDIENTE: **254.1S.15.01058.2023**

ASUNTO: **NOTIFICACION DE RESOLUCION RECURSO DE REVISION**

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, EN EJIDO JUAN ALVAREZ, C.P. 83600, CABORCA, SONORA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted]
P r e s e n t e.

EN HERMOSILLO, SONORA SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 16 DE Agosto DEL AÑO **2024**, YO, **C. Román Ricardo Villegas Salguero** Inspector Federal del Trabajo Calificado quien se identifica con la credencial número **023-SON**, CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON VIGENCIA DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓNES X, INCISO D) Y XVI, 18, FRACCION XLI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DEL 2019 Y SU ULTIMA REFORMA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE JUNIO DE 2023. **MISMA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PORTADOR**, ME CONSTITUÍ EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN SONORA CON SEDE HERMOSILLO Y ESTANDO PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, ME CERCIORE QUE LOS DOMICILIOS Y RAZON SOCIAL **CITADOS AL RUBRO SON CORRECTOS,**

EL DÍA DE HOY A ESTA HORA A FIN DE ENTREGARLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFICACIÓN QUE CONTEMPLA EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE **RESOLUCION RECURSO DE REVISION DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 CON NUMERO DE EXPEDIENTE 254.1S.15.01058.2023 EN 8 FOJAS UTILES,** CON LA (S) FIRMA (S) AUTÓGRAFA (S) DEL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) PARA ELLO; REQUIERO EN ESTE ACTO LA PRESENCIA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL Y **SI ENCONTRÁNDOSE PRESENTE UNO DE ELLOS SEGÚN MANIFESTACIÓN** DE LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 5º, 6º, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y 8º FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 28, 30, 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, **NO** SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE DECRETA EN CITATORIO Y POR LO TANTO EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LO(S) ENTREGO A QUIEN EXPRESÓ LLAMARSE: **C. PAOLA ALVARADO RAMIREZ**, PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE: **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** ACREDITÁNDOSE CON: **PODER LEGAL NOTARIADO CON NUMERO DE ESCRITURA 64,664, LIBRO NUMERO 2050, EMITIDA EN NOTARIAS ASOCIADAS 136 Y 139 POR NOTARIOS LIC. JUSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Y LIC. ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO.** E IDENTIFICÁNDOSE PREVIO REQUERIMIENTO DE SU SERVIDOR INSPECTOR ACTUANTE CON: **COPIA DE CEDULA PROFESIONAL NO. 7032908 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CON CERTIFICADO NOTARIADO POR NOTARIO NO.139 LIC. ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO Y CON NUMERO DE REGISTRO 15427 Y ESTE ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 136, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ , EN LA QUE LA PRESENTE COPIA SE DETERMINA QUE ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA,** POR SER LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO MENCIONADO, PROCEDO ENTONCES EN ESTE MOMENTO A ENTREGARLE EL (LOS) OFICIO (S) CITADO (S), ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MANIFESTANDO QUE SE DÁ POR ENTERADO(A) DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RECIBE Y FIRMA PARA CONSTANCIA. DOY FE. ----------

NOTIFICÓ:

ROMÁN RICARDO VILLEGAS SALGUERO
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO,
CRED.023-SON

[redacted]
RECIBO EN ESTE MOMENTO EL (LOS) OFICIO (S) MENCIONADO (S) EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE ESTA ÚLTIMA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.